REFUNCIONALIZACIÓN CALLE COLECTORA ESTADOS UNIDOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 001-SOSP-2022

LEY J N° 286 – OBRAS PÚBLICAS

OBRA: Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos – Dina Huapi

CONCURSO DE PRECIOS Nº 001-SOSP-2022

OBJETO: Llamar a Concurso de precios para la ejecución en el estado en que se encuentra y hasta su total terminación de la obra de **Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos** de la localidad de Dina Huapi. Incluida la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial total para los trabajos licitados es de **PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CATORCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 8.307.014,38)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: de 120 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

ENTREGA DE PLIEGOS: Estarán disponibles en la página web oficial del Municipio: www.municipiodinahuapi.gob.ar para su consulta, descarga e impresión.

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones mediante correo electrónico al mail: directordeobraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar y obraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13.00 horas, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, y dirigidas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, hasta treinta (30) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación. Los oferentes deben firmar todas las hojas que componen el pliego. La Municipalidad otorgará constancia de recepción de los sobres con las propuestas.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi, sito en los Notros 555 de Dina Huapi el día 04 de marzo de 2022, a las 13:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura de los sobres.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

MUNICIPALIDAD de Dina Huapi
Río Negro - Argentina

ÍNDICE

- **CARATULA E ÍNDICE GENERAL**

- **BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES**
  1. Consideraciones generales
  2. Proponentes
  3. Propuestas
  4. Concurso y adjudicación
  5. Contrato
  6. Iniciación de obra
  7. Materiales y forma de trabajos
  8. Dirección e inspección
  9. Personal obrero
  10. Modificaciones y ampliaciones
  11. Certificaciones de pago
  12. Recepciones de las obras
  13. Disposiciones varias

- **BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES**
  1. Objeto de la contratación
  2. Leyes aplicables
  3. Consultas y venta de pliego
  4. Presupuesto oficial
  5. Plazo de ejecución
  6. Forma de presentación de la propuesta
  7. Documentaciones de la propuesta
  8. Causas de rechazo de la oferta
  9. Sellados
  10. Cómputo y presupuesto detallados
  11. Impuesto al valor agregado
  12. Mantenimiento y garantía de oferta
  13. Apertura de ofertas
  14. Comisión de Preadjudicación
  15. Preadjudicación y notificación
  16. Adjudicación
  17. Notificación
  18. Garantía de contrato
  19. Sistema de contratación para la ejecución de la obra
  20. Documentos contractuales
  21. Solicitud de inspección
  22. Personal de inspección
  23. Comodidades para la inspección
  24. Equipos y herramientas
  25. Inicio de obra

26. Cartel de obra
27. Material de demoliciones
28. Certificación, fondo de reparo
29. Forma de pago
30. Acopio de materiales
31. Incumplimientos y multas
32. Documentación conforme a obra
33. Forma de entrega de la documentación
34. Recepción provisoria
35. Plazo de garantía
36. Recepción definitiva
37. Devolución de garantías

Propuestas

Anexo I . Modelo Declaración Jurada

Anexo II. Planilla de datos comerciales

Anexo III. Formulario Modelo Análisis de precios

- **MODELO DE CONTRATO**

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- **MEMORIA TÉCNICO DESCRIPTIVA DE LA OBRA**
- Descripción general del proyecto
- Relevamiento fotográfico
- Características constructivas
    1. Trabajos preparatorios
    2. Movimiento de suelos
    3. Áridos
    4. Equipamiento
    5. Provisión de vegetación
    6. Sistema de riego
    7. Limpieza de obra
    8. Recepción de obra

- **CARTEL DE OBRA**

- **DOCUMENTACIÓN GRAFICA**
    1. Plano 01 - Implantación
    2. Plano 02 - Plano general
    3. Plano 03 - A - Plano detalle de dársenas (5 Espacios de Estacionamiento)
    4. Plano 03 - B - Plano detalle de dársenas (8 Espacios de Estacionamiento)
    5. Plano 03 - C - Plano detalle de dársenas (12 Espacios de Estacionamiento)
    6. Plano 04 - A - Plano detalle de pretiles
    7. Plano 04 - B - Plano detalle de pretiles
    8. Plano 05 - Plano detalle de señalética de estacionamiento a 45°

9. Plano 06 - A - Plano de Glorieta 01 (Planta, Vista y Corte)
10. Plano 06 - B - Plano de Glorieta 01 (Esquema de cubierta)
11. Plano 06 - C - Plano de Glorieta 01 (Detalle y cálculo de rampa)
12. Plano 06 - D - Plano de Glorieta 01 (Detalle de banco y baranda)
13. Plano 07 - A - Plano de Glorieta 02 (Planta, Vista y Corte)
14. Plano 07 - B - Plano de Glorieta 02 (Esquema de cubierta)
15. Plano 08 - A - Plano de arbolado y parquización
16. Plano 08 - B - Plano de arbolado y parquización
17. Plano 09 - A - Esquema de riego
18. Plano 09 - B - Esquema de riego

BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 OBJETO: El presente Pliego tiene por objeto establecer las bases y condiciones generales que regirán el llamado a Concurso de Precios para la contratación de una empresa a los fines de llevar adelante la obra de refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos.

1.2 NORMAS DE APLICACIÓN: La obra que se somete a concurso de precios por el presente Pliego de bases y condiciones Generales, queda sometida a las siguientes normas, con el orden de prelación que se indica a continuación: 1º) El sistema de contratación será establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnico; 2º) la Ordenanza 222-CDDH-2016; 3°) supletoriamente, se regirá por La Ley J Nº 286 “Ley de Obras Públicas” y su reglamentación vigente; 4º) La Ley 3186 “Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial” y su reglamentación vigente, en cuanto sea aplicable, 5º) Las Aclaraciones o modificaciones efectuadas por los oferentes. En los casos no previstos en el Pliego ni en las normas citadas, se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo.

1.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las aclaraciones y consultas, que deseen formular los interesados, deberán ser presentadas por nota por escrito en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi en la calle Chile 735 de esta ciudad, o vía correo electrónico a la dirección obraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar con copia a directordeobraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas y en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. El solo hecho de cotizar precio y firmar la planilla de cotización y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, lleva implícita la conformidad a las cláusulas de este pliego, con la declaración expresa que se conocen y aceptan en todas sus partes, que se acepta la competencia expresa de los Tribunales Ordinarios correspondientes al domicilio de Dina Huapi y que cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares" serán nulas, o sea, de ningún valor ni efecto. Aquellas aclaraciones que la Municipalidad creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento de todos los que hayan adquirido pliegos, también hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

2. PROPONENTES

2.1 CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Los oferentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones de las bases y condiciones legales particulares.

2.2 CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEL TRABAJO: La presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce los tipos de trabajo que se ejecutarán, las condiciones, características propias, objeto de la obra y su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y las acepta de conformidad, que ha estudiado los planos y demás documentación del proyecto, y que se ha basado en todo ello para formular la oferta.

3. PROPUESTAS

3.1 CONDICIONES Y FORMAS PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En el lugar, día y hora determinados en el aviso de llamado a Concurso de precios, se procederá a celebrar el acto donde se abrirán los sobres que contengan las propuestas. Estarán presentes los funcionarios designados por el Poder Ejecutivo Municipal y los proponentes que desearan presenciarlo. Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado que llevara por fuera las siguientes inscripciones:

CONCURSO DE PRECIOS Nº 001-SOSP-2022
DENOMINACIÓN DE LA OBRA Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos

El sobre contendrá en su interior los sobres 1, 2 y 3 (propuesta económica), todo conforme a lo establecido en el punto 7 de las bases y condiciones legales particulares del presente.

3.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN El lugar de presentación de los sobres será en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, ubicada en la calle Chile 735 de esa ciudad, hasta el día y hora indicados como máximo para la recepción de las ofertas (pueden ser remitidos por vía postal). Una vez vencido el plazo de presentación, no serán admitidas más ofertas. La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos del Concurso de precios y obtenido informes de carácter local. La presentación de las propuestas u ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, que rigen el llamado.

3.3 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas deberán ser mantenidas como mínimo por un plazo de noventa (90) días a contar de la fecha del concurso.

4. CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

4.1 En el lugar y hora fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de los funcionarios competentes del Poder Ejecutivo Municipal, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y a dar lectura a las mismas, conforme lo establecido en el art. 18 de la Ley J Nº 286. De cada oferta se abrirá en primer término el sobre que contiene la “Documentación General” (1) y se verificará el cumplimiento de las condiciones, luego, el sobre 2, de condiciones técnicas, y por último el sobre 3 que contiene la “Propuesta básica” dándose lectura a la misma.

De todo lo actuado se labrará Acta que suscribirán los funcionarios, optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligación de firmar el documento.

De acuerdo a lo expresado por el art. 23 de la Ley J Nº 286, el Municipio conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas de derecho a los proponentes a su aceptación, ni a formular reclamo alguno.

5. CONTRATO

5.1 FIRMA DEL CONTRATO Aceptada la propuesta por la autoridad correspondiente, el Municipio notificará de ello a la firma adjudicataria en el domicilio declarado, pera que en los términos y formas establecidas en los arts. 26 y 27 de la Ley y su reglamentación, concurra a firmar el contrato, de acuerdo al modelo que forma parte de este pliego. En este acto el contratista entregará la constancia de haber dado cumplimiento al requisito previo que establece el art. 27 de la Ley, referente a la garantía del contrato.

5.2 GASTOS DEL CONTRATO Los gastos que deriven de la confección del contrato, serán por exclusiva cuenta del contratista.

5.3 DOCUMENTOS CONTRACTUALES Serán considerados documentos del contrato, formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

a) El contrato firmado por las partes.
b) El presente Pliego de Condiciones con todos los elementos enumerados en la carátula.
c) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del concurso que el Municipio hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
d) La oferta aprobada
e) El Acta de inicio de los trabajos.
f) El plan y diagramas de ejecución de la obra, aprobado por la Dirección de Obras Públicas.
g) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la inspección.
h) Los planos de detalles que la Dirección de Obras Públicas entrega al contratista durante la ejecución de la obra.
i) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el artículo 32, apartado 14 de la Reglamentación de la Ley.

6. INICIACIÓN DE LA OBRA

6.1 PLAN DE TRABAJOS En cumplimiento al art. 28 del Decreto Reglamentario J Nº 686/1962, el contratista deberá presentar plan gráfico de trabajos, según el modelo adjunto a esta documentación dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de la firma del contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará pasible al contratista de una multa del dos por ciento (2%) del depósito en garantía por cada día de mora en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art 28 Decreto 686/62. El pago de la multa deberá efectivizarse en la cuenta corriente en pesos, CBU 0340255100900001023007, del Banco Patagonia perteneciente al Municipio de Dina Huapi.

6.2 ORDEN DE INICIACIÓN Celebrado el contrato entre el Municipio y la firma del contratista, la Dirección de Obras Públicas impartirá la orden de comienzo de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

6.3 ENTREGA DEL TERRENO En el momento oportuno y a solicitud del contratista se facilitará “uso precario” del terreno o lugar donde habrá de llevarse a cabo la obra, labrándose el Acta

correspondiente.

6.4 REPLANTEO DE LA OBRA Dentro del plazo establecido en el apartado 6.1 el contratista dará comienzo al replanteo de las obras, el que deberá ser aprobado por la inspección y en cuyas operaciones deberá estar presente el representante técnico, su ausencia hará pasible al contratista de una multa del 0,15 % (cero coma quince por ciento) del monto del contrato actualizado al momento de producirse la infracción.

6.5 ACTA DE INICIACIÓN En oportunidad de iniciarse la ejecución de los trabajos de replanteo, se labrará el Acta correspondiente desde cuya fecha comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra.

6.6 RETRASO EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Si transcurridos los quince (15) días de la notificación de orden de inicio de trabajos, el contratista no lo hiciere, se hará pasible de una multa diaria de 1 % (uno por ciento) del monto de contrato actualizado a la fecha de cese del incumplimiento.

6.7 SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS El contratista no podrá en ningún caso suspender los trabajos sin autorización de la inspección. EL no cumplimiento de la presente clausula hará pasible al contratista de una multa diaria de 1% (uno por ciento) del monto del contrato actualizado a la fecha del cese del incumplimiento.

7. MATERIALES Y FORMA DE TRABAJOS

7.1 DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES El contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar los daños a la obra que ejecutará, a las personas que dependan de él, a las de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas, Inspección, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros. Así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o causas eventuales. El resarcimiento se los perjuicios no obstante se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que no se verifique la entrega definitiva de la obra (Acta de recepción definitiva) a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que podrá retener en su poder de la suma que adeudare el contratista, el importe que se estime proporcionado con aquellos conceptos, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos haya sido efectivamente descartados y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere derecho.

7.2 CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL PARA MATERIALES Y ENSERES: La contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieren para la realización de los trabajos. El depósito y/o acopio de materiales será por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del contratista. En las Cláusulas Particulares se determinará detalladamente el tipo de construcción a efectuar.

7.3 HIGIENE Y ALUMBRADO: Todas las construcciones provisionales, si las hubiere, serán conservadas en perfecto estado de higiene por el contratista.

7.4 RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS: El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales y/o municipales, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

7.5 ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista tendrá siempre en la obra, la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesita para la buena marcha de la misma. No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de esos abastecimientos sin autorización.

Está obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato, si en cualquier momento antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos o enseres adoptados por el contratista, parecieran ineficaces e inadecuados a la Inspección, esta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección observe sobre el particular no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

7.6 MATERIALES A EMPLEAR: Todos los materiales a emplearse en la construcción deberán ser aprobados previamente por la Inspección, debiendo el contratista a tal efecto presentar muestrarios completos, los que luego de aprobados deberán permanecer en obra.

7.7 ENSAYOS Y PRUEBAS: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos o el área que esta indique, podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el Pliego. El personal y los elementos necesarios para este objeto, corno ser: Instrumentos de medidas, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Este además pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho.

7.8 VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS: Cuando fuesen sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones, desarmes o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo de diez (10) días a contar desde la fecha de su notificación practicada por medio fehaciente; transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a costa de aquel. La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Artículo 1.273 del Código Civil y Comercial de la Nación.

7.9 ERRORES DE OBRAS POR TRABAJOS DEFECTUOSOS: El contratista en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por transgresiones a la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte del subcontratista, personal, proveedores o excusándose en el retardo por parte de la Dirección de Obras Públicas en entregar los detalles y planos o en comprobación de errores o faltas. Todo

trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de malos materiales o de calidad inferior a la establecida en la documentación contractual o de la mano de obra deficiente o por descuido o por imprevisión o por falta de conocimiento técnico del contratista o por sus empleados, será deshecho y reconstruido por el contratista a su exclusiva cuenta a la primera intimación que en ese sentido le haga la Secretaria de Obras y Servicios Públicos o cualquiera de sus dependencias en el plazo que esta le fije.

El hecho de que no se hayan formulado en su oportunidad, por la Inspección, las observaciones pertinentes por los trabajos defectuosos o empleo de materiales de calidad inferior, no implicará la aceptación de los mismos y la Inspección en cualquier momento en que ese hecho se evidencie y hasta la recepción definitiva, podrá ordenar al contratista su corrección, demolición o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta de este.

En todos los casos, si el contratista se negara a la corrección, demolición o reemplazo de los trabajos rechazados, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá hacerlos por si o por cuenta del contratista y sin intervención judicial. Si a juicio exclusivo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y/o la Dirección de Obras Públicas no resultare conveniente en los trabajos de terminación la reconstrucción de los trabajos, siendo a cargo de dicha repartición la estimación de la disminución, con carácter punitivo, del elemento o estructura observados. Estos porcentajes se fijarán en las cláusulas complementarias y particulares.

7.10 AGUA DE CONSTRUCCIÓN: El agua de construcción, salvo indicación en contrario, será costeada por el contratista.

7.11 EJECUCIÓN DE LA OBRA CON ARREGLO A SU FIN: Los trabajos y materiales indispensables para que las obras que figuran en la documentación contractual resulten enteras y adecuadas a su fin, son obligatorias para el contratista.

7.12 SEGURO DE OBRA: El contratista deberá asegurar por responsabilidad civil y contra el riesgo de incendio la totalidad de las obras ejecutadas, más los materiales acopiados y certificados. Las Pólizas, tanto las propias como las de sus subcontratistas si los tuviere, deberán ser presentadas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se le exija.

8. DIRECCIÓN E INSPECCION

8.1. INSPECCION: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos se reserva para sí la superintendencia de los trabajos y ejercerá la Dirección e Inspección de los mismos, así como el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de la Dirección de Obras Públicas.

8.2. CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN: El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Dirección Técnica y/o la Inspección (a cargo de la Dirección de Obras Públicas). La inobservancia de esta obligación a los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, hará pasible al culpable de su inmediata expulsión. El contratista no podrá censurar al personal que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos afecte a la atención de la obra, pero si tuviere causas justificadas respecto de alguno de ellos las expondrá por escrito, para que las autoridades resuelvan sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

8.3 PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA: El personal técnico o administrativo que actúe en la obra y perjudique por su conducta la buena marcha de los trabajos o no tenga la debida competencia o no sea todo lo diligente que corresponda, deberá ser retirado de la obra si así lo resolviera la Inspección. El contratista, si no estuviera de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho a apelación y podrá solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la reconsideración de la medida.

8.4 REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista tendrá en la obra y en forma permanente un Ingeniero, Arquitecto o personal técnicamente capacitado, según lo indiquen las Cláusulas Particulares, en relación con las características o importe de la obra, debidamente autorizado y aceptado por la Dirección Técnica y con quién la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan y con las debidas facultades para notificarse en su nombre y representación de las Ordenes de Servicio, darle cumplimiento de formular observaciones a que ellas dieran lugar. Si el contratista reuniera tales condiciones podrá actuar por sí mismo.

8.5 REPRESENTANTE TÉCNICO: La representación técnica será ejercida por un profesional de la ingeniería o arquitectura con diploma de la Universidad Nacional, cuyas funciones se ceñirán a lo indicado por la Ley J N° 286 y su Reglamentación.

8.6 LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: En lo que respecta a las instrucciones que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas y/o Inspección debe impartir al contratista, se dará cumplimiento en un todo de acuerdo al Artículo 32°, apartado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y subsiguientes de la Reglamentación de la Ley, en cuanto fuera pertinente y aplicable.

8.7 PERMANENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN EN OBRA: La documentación especificada en el Apartado 5.3 del presente Pliego deberá estar permanentemente en obra y a disposición de la Inspección.

8.8 INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CONTRATO: Cuando los planos o especificaciones de contrato presenten duda para el contratista, éste deberá solicitar aclaración por escrito y con una anticipación no menor de quince (15) días a la de la ejecución de los trabajos afectados por dicha duda. Las demoras que se produjeran en la marcha de las obras serán justificadas de cumplimentarse lo anterior.

8.9 INSPECCIONES QUE ORIGINEN GASTOS EXTRAORDINARIOS: Las inspecciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se limitarán a las indispensables para controlar la marcha de los trabajos y certificar los montos de obra ejecutados, en forma de una visita mensual como mínimo y de acuerdo a lo que indiquen las Cláusulas Particulares al respecto. Cuando fuera necesario inspeccionar acopios fuera de la obra, o deban repetirse inspecciones o recepciones por culpa del contratista, según constancia que figure debidamente documentada en el libro de Órdenes de Servicio.

9. PERSONAL OBRERO

9.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL: El contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República

Argentina en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su Oferta. Deberá exhibir, cuando la Inspección lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento. El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y/o previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes. El contratista deberá presentar antes de iniciar la Obra y posteriormente en forma mensual, comprobantes y/o recibos de pago que demuestren el cumplimiento de los aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.), Cuota Sindical, Fondo de Desempleo Ley Nro. 22.250, comprobante de pago del Seguro por Accidentes de Riesgos del Trabajo y listado de personal incluido en la póliza con sello de recepción por parte de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo. También deberá presentar mensualmente copia del Formulario 931.

9.2. SEGURO DEL PERSONAL DE OBRA: Todo personal obrero perteneciente a la Empresa Contratista deberá estar asegurado de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en Compañías habilitadas, de conocida solvencia. Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.

9.3. SEGURO PERSONAL DE INSPECCION DE OBRA: El contratista asegurará individualmente contra toda clase de accidente y responsabilidad civil, comprendiendo la inhabilitación temporaria, al personal que fiscalice la obra. Dicho seguro será por un monto mínimo equivalente a dos veces el valor de seguro de un Oficial Especializado, salvo que las Cláusulas Particulares, que forman parte de este Pliego, lo determine en contrario. A tal efecto la Secretaría de Obras y Servicios Públicos comunicará la nómina del personal a asegurar y los cambios que ocurrieren en número de personas. Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.

10. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

10.1 TRABAJOS NO CONTRATADOS: Serán obligatorias para el Contratista las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 35° y concordantes de la Ley J N° 286.

Todo trabajo ejecutado sin orden de la Dirección de Obras Públicas, aunque sea necesario y no previsto en el contrato, no será pagado al contratista.

Toda Orden de Servicio que implique modificación de contrato, será ratificada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante notificación fehaciente.

10.2 PRECIOS DE TRABAJOS ADICIONALES Y AMPLIACIONES: Todas las modificaciones del proyecto que produzcan aumento o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, conforme lo estipulado en la cláusula anterior, serán consideradas en la forma prescripta por el Artículo 36° y concordantes de la Ley J N° 286.

11. CERTIFICACIONES DE PAGO

11.1 NORMA DE MEDICIÓN: Para la modificación, liquidación de trabajos, ampliación de obras, etc., regirán las "Normas de Medición" que forman parte del presente Pliego de Condiciones.

En los casos no previstos en dichas Normas o en los documentos del contrato, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos resolverá lo pertinente con ecuanimidad y dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

11.2 OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE: El contratista gestionará ante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en tiempo oportuno, la autorización para ejecutar los trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se podrán comprobar una vez cubiertos los trabajos, se dejará constancia del estado y medidas de tales obras y de otras circunstancias que se considere conveniente.

11.3 CERTIFICACIONES: Las certificaciones serán mensuales y en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 42° y siguientes de la Ley J N° 286.

La Inspección y/o Dirección de Obras Públicas efectuará la medición de los trabajos realizados, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente, debiendo intervenir el Representante Técnico del Contratista.

La Certificación abarcará los siguientes aspectos:

a) Acta de medición.

b) Certificación de obra.

c) Planilla de acopio y desacopio de materiales.

11.4 MATERIALES DE ACOPIO: El contratista podrá acopiar en obra, en los lugares reservados al efecto, los materiales necesarios para la construcción de la misma ya sea en parte o en su totalidad y hasta un máximo que no exceda de las cantidades requeridas por la obra total, incluidas tolerancias por desperdicios, normas, etc.

No se certificará acopio de materiales.

11.5 CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS: A los efectos de este Pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida el Comitente con motivo del Contrato celebrado con el Contratista. Se entenderá que el certificado aprobado por el Comitente, por triplicado, no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el Comitente. Los certificados parciales se extenderán al Contratista mensualmente, en base a la medición de los trabajos ejecutados en ese lapso y dentro del plazo y en la forma que establezca el Pliego de Condiciones Particulares. Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formulase al tomar conocimiento de ellos. Cada certificado mensual estará integrado por la liquidación de la obra autorizada, resultante de la medición de los precios de la Oferta y el pertinente desacopio en caso de corresponder, el total liquidado hasta ese momento, y todo aquello que disponga el Pliego de Condiciones Particulares. Los certificados mensuales constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondiere, cuando se realice la liquidación final de la obra. El certificado se extenderá con los valores obtenidos por la Inspección, aun en caso de disconformidad del Contratista o su Representante Técnico. Sin perjuicio de ello, y siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el comitente dentro de los 5 (cinco) días de la fecha de extensión del certificado, solicitando la adecuación a que se crea con derecho. El Comitente deberá resolver el

reclamo dentro de los 10 (diez) días corridos de su presentación, interpretándose su silencio como denegación.

11.6 SISTEMA DE MEDICIÓN Y CERTIFICADOS: A los fines de la medición, se entenderá por trabajos ejecutados de conformidad, a aquéllos cuyos elementos constructivos se hallen colocados en la Obra, en el lugar y en la forma que ocuparán definitivamente, de total acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior. El certificado deberá ser confeccionado por el contratista en original y 3 (tres) copias.

11.7 GASTOS GENERALES: Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Pliego y a las cuales no se hubiera establecido Ítem en el Presupuesto Oficial, incluso los correspondientes a todos los trámites que se refieren a la aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, así como también instalaciones de conexiones, medidores, etc. se considerarán incluidos entre los gastos generales prorrateados entre los precios del Presupuesto mencionado.

12 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

12.1 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS: Cuando el contratista considere haber dado término a los trabajos contratados, solicitará a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la recepción de la obra, la que se realizará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII (de la recepción y conservación) de la Ley.

Posteriormente se librará un Acta de Recepción Provisoria a partir de la cual y al cumplirse los CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, se podrá realizar el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando durante el plazo de garantía haya transcurrido un período invernal, entendido éste como el que se extiende desde el 1 de Mayo hasta el 31 de Agosto. De no ser así, el plazo de garantía se extenderá hasta después de transcurrido un período invernal.

Antes de solicitar la recepción definitiva de la obra, el contratista deberá presentar los planos aprobados por las reparticiones provinciales, nacionales o municipales, de las instalaciones complementarias que así requieran las Cláusulas Particulares que determinarán los planos y números de copias que ha de entregar el Contratista previa a la Recepción Definitiva.

13 DISPOSICIONES VARIAS

13.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Ante demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, la repartición aplicará las multas o sanciones estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, salvo que el contratista pruebe que se debieron a: caso fortuito, fuerza mayor o culpa del Estado.

Corresponde al Contratista denunciar en tiempo y forma, como así también acreditar las causales invocadas de conformidad a lo establecido en el art. 39 del Decreto Reglamentario de la Ley J N° 286.

El contratista quedará constituido en mora automática con el solo vencimiento del o los plazos estipulados en el contrato y sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Municipio.

La eventual aplicación de multas y/o sanciones será dispuesta por el Municipio de acuerdo a lo

prescripto por el Artículo 39° y concordantes de la Ley J N° 286.

13.2 DE LA RESCISIÓN: El Contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando se configuren las causas establecidas en el Capítulo X de la Ley.

13.3 APLICACIÓN DE MULTAS: Las multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, serán aplicadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a pedido de la Dirección de Obras Públicas y/o Inspección y su importe será deducido en el primer certificado que el Contratista deba extender después de su notificación y en último término afectando la fianza rendida quedando el Contratista obligado a completar ese fondo de la garantía si fuera afectados. La multa que correspondiera aplicar al Contratista por incumplimiento del plazo de ejecución se hará efectiva en la forma que lo indica el Artículo 39' de la Ley J N° 286 y de la Reglamentación de la Ley.

BASES Y CONDICIONES
LEGALES PARTICULARES

BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Llamar a Concurso de precios para la ejecución en el estado en que se encuentra y hasta su total terminación de la obra de **REFUNCIONALIZACIÓN DE LA CALLE COLECTORA ESTADOS UNIDOS** de la localidad de Dina Huapi. Incluida la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

2. LEYES APLICABLES:

El presente Concurso de precios se llevará a cabo conforme a las disposiciones de la Ley J N° 286 Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y su Reglamentación, corno así también de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y demás disposiciones concordantes, por tanto las partes deberán ajustarse a sus requisitos, la Ordenanza 222-CDDH-2016 y a las Cláusulas Especiales, Complementarias y Particulares y; como toda otra Norma Jurídica Nacional, Provincial y/o Municipal que hagan al objeto del presente Concurso de precios. En cuanto a los sellados deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente al momento de su aplicación, Ley N° 3.550 de Ética Pública y la Ley de Sellos N° 5.548.

3. CONSULTAS Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

Los mismos estarán disponibles en la página web oficial del Municipio: wwww.municipiodinahuapi.gob.ar para su consulta, descarga e impresión. hasta CINCO (5) días corridos antes de la fecha de apertura.

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones mediante correo electrónico al mail directordeobraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar y obraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se fija en un monto total de **PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CATORCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 8.307.014,38)**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se fija en CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la suscripción del acta de Inicio de Obra.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el lugar, día y hora determinados en el aviso de llamado a Concurso de Precios se procederá a celebrar el acto donde se abrirán los sobres que contengan las propuestas con la presencia de los funcionarios designados por el Poder Ejecutivo Municipal, aquéllos designados por el Tribunal de Contralor y los proponentes que desearan presenciarlo.

Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado que contendrá en su interior los sobres 1, 2, 3 y el sobre de la propuesta económica, todo conforme a lo establecido en el apartado del presente.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso

legal en la República Argentina, en original y duplicado, debiendo estar ambos ejemplares debidamente identificados, con todas sus hojas foliadas y firmadas en original y selladas por el Representante Técnico y el Representante Legal o Apoderado del oferente, en un único sobre cerrado sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente

7. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La documentación de la propuesta estará contenida en un sobre cerrado (N° 1), con la leyenda: **CONCURSO DE PRECIOS Nº 001-SOSP-2022,** APERTURA: 04 de marzo de 2022, el que contendrá:

1.1 Garantía de Oferta: Comprobante del cumplimiento de la garantía de mantenimiento de la oferta, constituida por el 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial formalizada de acuerdo a la cláusula referida más adelante en el presente Pliego.

1.2 Pliego completo firmado en todas sus hojas por el proponente y su representante técnico y toda otra documentación referida en el punto 20.c).

1.3 Constancia de inscripción en la A.F.I.P.

1.4 Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria Provincia de Río Negro o Convenio Multilateral.

1.5 Declaración Jurada de conocimiento del lugar, antecedentes, condiciones para construir la obra, y manifestación de no poseer litigios judiciales pendientes con la Provincia de Río Negro ni con sus Municipios, según modelo indicado como ANEXO 1. El oferente deberá examinar por su cuenta y/o riesgo y/o costeo el predio y/o construcción y conocer perfectamente el estado en que se recibirá la misma. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra. Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el oferente no sólo conoce sino que también acepta todas las condiciones y requisitos del Concurso, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en dicho legajo sobre contratación y ejecución de las obras.

1.6 Planilla de datos comerciales, según ANEXO II.

1.7 Constitución de domicilio legal dentro del ejido de Dina Huapi. Declaración de domicilio legal y dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas y vinculantes para el oferente y/o adjudicataria todas las notificaciones que allí sean cursadas.

1.8 Documentación pertinente para acreditar la existencia del proponente y, de corresponder, la personería del representante o apoderado de la empresa o sociedad, a saber:

1.8.1 Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio u Organismo de Control correspondiente y copia certificada por Escribano Público del Contrato Social constitutivo o Estatuto Social y sus modificaciones, si las hubiere; poderes concedidos y toda otra documentación que acreditare fehacientemente el carácter que revisten las personas que firman las fojas que integran la presentación y su habilitación para presentarse en el concurso de Precios.

1.8.2 Copia del acta de directorio u órgano de administración que corresponda, donde se dispone la designación de los directores, consejeros, socios gerentes u otros funcionarios con facultad expresa para obligar a la empresa, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En todos los casos que intervengan apoderados, se deberá adjuntar poder suficiente y con

facultad expresa para contratar con el Estado, con copia certificada.

Todas las copias de instrumentos sociales, deberán estar certificadas por escribano público y, en el caso de pertenecer a otra provincia, deberán tener legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos respectivo.

1.9 En el caso de las Cooperativas, se deberá presentar Certificado de Vigencia otorgado por la Dirección de Cooperativas y Mutuales. La presentación deberá realizarse con copia certificada.

1.10 Certificado Libre Deuda expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria Provincia de Río Negro. Ley 4.798.

1.11 Constancia de no encontrarse dentro del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) en cumplimiento del Artículo 7° inciso d) de la Ley D N° 3475.

1.12 Antecedentes técnicos y referencias del Representante técnico propuesto por el oferente, constancia de su matriculación expedida por el colegio que corresponda y copia certificada del título habilitante.

1.13 Declaración jurada manifestando que para cualquier cuestión judicial que se suscitare, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, renunciando expresamente a toda otra jurisdicción, firmada por el proponente.

1.14 Constancia de Inscripción en IERIC

1.15 Declaración Jurada donde manifieste no encontrarse comprendido en ninguna de las causales que impidan o delimiten la contratación pública.

1.16 Todo antecedente que el oferente considere relevante a los fines de acreditar su capacidad empresarial y técnica (antecedentes de obras, equipamiento, etc.).

2 El segundo (con la misma leyenda) sobre contendrá la documentación necesaria para acreditar la capacidad financiera de la empresa, a saber:

2.1.1 En caso de personas físicas, deberá presentar:

2.1.1.1 Estados de situación patrimonial actualizada. Antigüedad no mayor a doce meses, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

2.1.1.2 Declaración Jurada del Impuestos a la Ganancias, Ganancia Mínima Presunta y Bienes Personales, con sus respectivas constancias de presentación ante la AFIP y pagos correspondientes al último ejercicio económico. Admitiendo como valido el penúltimo ejercicio ante falta de exigibilidad legal

2.1.1.3 Presentación de pago de los últimos tres (3) meses del formulario AFIP 931 (SIJP).

2.1.1.4 Declaración Jurada de Ingresos Brutos Mensuales, última tres (3) presentaciones y sus correspondientes pagos.

2.1.1.5 Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos correspondientes al último ejercicio Económico. Admitiendo como valido el penúltimo ejercicio ante falta de exigibilidad legal.

2.1.2 En caso de oferentes que sean personas jurídicas, deberán presentar:

2.1.2.1 Estados contables correspondientes al último ejercicio económico, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere; admitiendo como valido el penúltimo ejercicio ante falta de exigibilidad legal

2.1.2.2 Declaración Jurada del Impuestos a la Ganancias, Ganancia Mínima Presunta y

Bienes Personales y/o Bienes Personales, Acciones y Participaciones Societarias, con sus respectivas constancias de presentación ante la AFIP y pagos correspondientes al último ejercicio económico; en los casos de sociedades, estas declaraciones juradas deberán ser firmadas por todos los directores, o socios gerentes que corresponda. Admitiendo como valido el penúltimo ejercicio ante falta de exigibilidad legal Presentación de pago de los últimos tres (3) meses del formulario AFIP 931 (SIJP).

2.1.2.3 Declaración Jurada de Ingresos Brutos, última tres (3) presentaciones y sus correspondientes pagos.

2.1.2.4 Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos correspondientes al último ejercicio Económico. Puede suplirse por la declaración de ganancias del último ejercicio

2.2 Certificado Fiscal para contratar expedido por la AFIP (Resolución General AFIP Nº 1814/2005) o constancia de certificado en trámite, estando obligado a presentar el certificado definitivo al momento de la adjudicación.

2.3 Certificado de Libre Deuda de la Tasa Municipal por Servicios Retribuidos (respecto del domicilio legal), la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene y de multas (respecto de la empresa y su representante, si correspondiere).

3 Un tercer sobre (N° 3) con la misma leyenda que contendrá:

3.1 La Propuesta

3.2 Cómputo y Presupuesto detallado.

Nota: La Empresa cuya cotización resulte como la oferta más conveniente, deberá presentar Análisis de Precios de todos los rubros del Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, a la firma del Contrato y/o si la Comisión de Preadjudicación así lo requiriese.

8. CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La omisión de los requisitos exigidos en los puntos 1.1, 1.2 ,1.5 y 3.1 del Apartado 7, será causa del rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura; en caso que faltare la documentación citada en los puntos restantes, podrán salvarse con posterioridad, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de notificado.

9. SELLADOS:

El cien por ciento (100%) del valor de los sellados del Contrato estará a cargo del adjudicatario, todos los sellados deberán efectuarse conforme lo indique la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

10. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADOS:

Se efectuará un Cómputo y Presupuesto, colocando precio unitario, subtotal y total, coincidente con la oferta. El mismo servirá únicamente como indicador para la oportunidad de confeccionar el correspondiente certificado.

11. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Los precios cotizados deberán incluir IVA a consumidor final.

12. MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE OFERTA:

Las firmas oferentes deberán mantener su oferta por el término mínimo de noventa (90) días desde la apertura de ofertas y garantizar la misma de acuerdo a lo previsto en el artículo 16° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas. Se podrá afianzar la misma mediante póliza de seguro de caución con empresa aseguradora de reconocida trayectoria en el mercado.

13. APERTURA DE OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día 04 de marzo de 2022, a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi, sito en los Notros 555 de Dina Huapi.

En el lugar y en el día y hora fijados en el llamado a Concurso de Precios, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, se procederá a abrir los sobres que contengan las Propuestas, leyendo en voz alta el número de orden de las mismas, el nombre de los Oferentes y las respectivas Propuestas Económicas, verificando si cada uno de ellos contiene las Carpetas exigidas en el apartado 7.

De cada oferta se procederá a abrir en primer término los sobres 1 y 2; luego, y siempre que se haya cumplido *prima facie* con la presentación de la documentación exigida en los mismos, se procederá a la apertura del Sobre conteniendo la **3 "Propuesta Económica"**.

De lo actuado, se labrará un acta consignando todo lo referente a las presentaciones y a su vez, se confeccionará una planilla anexa al acta, en la que consignará al respecto de cada oferta:

- Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- Importe de cada oferta
- Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada propuesta.
- Cumplimiento de los requisitos formales del apartado 7 en cada caso.
- Observaciones efectuadas por los presentes, que no tendrán carácter de impugnación formal.

Tanto el acta como su anexo, serán firmadas por los funcionarios intervinientes, los proponentes que hubieran realizado observaciones y los que desearen hacerlo.

Sólo serán consideradas las propuestas que se presenten hasta la hora fijada para la recepción de los sobres. No se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas que interrumpan el acto de apertura.

14. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Pre adjudicación estará conformada por los funcionarios municipales que designe la Intendente Municipal y procederán en el plazo de cinco (05) días hábiles de vencido el término para contestar las impugnaciones si existieran, a designar al oferente pre adjudicatario, lo cual constará en el Acta de Pre Adjudicación labrada por la Comisión. La Comisión podrá efectuar cualquier consulta que considere necesaria a los oferentes a efectos de poder pre adjudicar el concurso.

La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si esta se estima conveniente.

Asimismo, se podrán rechazar todas las propuestas, fundamentando las razones de rechazo, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes. La admisibilidad de las ofertas presentadas y la Pre adjudicación del concurso, siempre será competencia exclusiva de la Municipalidad.

15. PREADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

De acuerdo a la decisión tomada por la Comisión de Pre adjudicación conforme el Acta de Pre Adjudicación, se emitirá la Resolución de Pre Adjudicación, acto administrativo que se publicará en las oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de Dina Huapi y en el sitio web institucional, durante tres (3) días consecutivos de emitido. Los oferentes se notificarán exclusivamente a través de dicha publicación, sin necesidad por parte de la Municipalidad de efectuarla de otro modo. Los oferentes que no resultaron pre adjudicatarios tendrán tres (3) días hábiles para formular las impugnaciones que estimen corresponder. La Comisión de Preadjudicación analizará las impugnaciones recibidas y ratificará o rectificará la Resolución de Preadjudicación**.**

16. ADJUDICACIÓN:

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar la oferta que a su solo juicio estime más conveniente para el cumplimiento de sus objetivos, siempre que se ajuste a las bases y condiciones del concurso de precios. De acuerdo a lo expresado en el Artículo 23° de la Ley J N° 286, el Municipio conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación, ni a formular reclamo alguno.

17. NOTIFICACIÓN:

El Municipio notificará fehacientemente a la Empresa que resulte adjudicataria, de tal decisión dentro de los cinco (5) días hábiles de producida. Esta deberá presentarse para la firma del contrato respectivo dentro del término de diez (10) días corridos desde la notificación, cumpliendo todos los requisitos exigidos.

18. GARANTÍA DE CONTRATO:

La firma adjudicataria deberá garantizar el contrato por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, de acuerdo a lo previsto en art. 27 Ley J N° 286 de Obras Públicas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El sistema adaptado será por "Ajuste Alzado", entendiendo que se encuentran incluidos en el monto del contrato, todos aquellos trabajos y/o materiales que sin estar indicados expresamente en los documentos del Pliego, sean imprescindibles para ejecutar y/o proveer para que resulte la obra en cada parte o en un todo, concluida con arreglo a su fin a satisfacción del Comitente.

La Obra se deberá ejecutar por el monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el Presupuesto adjudicado, detallado según el listado del presupuesto Oficial que integra el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente durante la ejecución de la obra conforme lo establece el art. 35 de la Ley J N° 286 y su Decreto reglamentario.

20. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Serán considerados documentos del Contrato, formarán parte del mismo o se irán incorporando

en cada oportunidad:

a) El contrato firmado por las partes.
b) El presente Pliego de Condiciones.
c) Las aclaraciones, circulares, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o Dirección de Obras Públicas hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
d) La oferta aprobada.
e) El Acta de Iniciación de los trabajos.
f) El plan y diagramas de ejecución de la obra, aprobados por la Dirección de Obras Públicas.
g) Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.
h) Los planos de detalles que la Dirección entrega al Contratista durante la ejecución de la obra.
i) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual. A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Artículo 32° Apartado 14 de la Reglamentación de la Ley.

21. SOLICITUD DE INSPECCION:

Previo al inicio, la Contratista dará aviso a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando Inspección de Obra.

22. PERSONAL DE INSPECCION:

El personal de Inspección será designado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Dina Huapi.

23. COMODIDADES PARA LA INSPECCION:

El contratista deberá proporcionar los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras. Asimismo, adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos ni peligros.

24. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Toda herramienta, equipo o maquinaria que sea menester utilizar para la ejecución de los trabajos especificados, serán provistas totalmente por cuenta de la contratista.

25. INICIO DE OBRA:

El inicio deberá efectuarse a partir de la firma del Acta de inicio de Obra, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 28° y 29° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación.

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 10 (diez) días corridos de formalizado el contrato con expresa autorización de la Dirección de Obras Públicas. A tal fin, el Contratista o su Representante Técnico y la Inspección de Obra suscribirán el correspondiente Acta de Inicio de los trabajos. En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.

26. PLAN DE TRABAJOS:

Dentro de los 10 (diez) días de firmado el Contrato, la Empresa deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo, los que deberán ser aprobados por la Municipalidad.

27. CARTEL DE OBRA:

Se ejecutará de acuerdo a detalle que se adjunta conforme Artículos N° 33 y N° 34 Ley J N° 286.

28. MATERIAL DE DEMOLICIONES:

Todo aquel material que a criterio de la Inspección de Obra sea reutilizable, será puesto a disposición de las autoridades del Establecimiento, debidamente documentado y se labrará un Acta con participación de la Inspección, en donde conste listado y destino del mismo.

29. CERTIFICACIÓN, FONDO DE REPARO:

Será por certificación mensual tal cual lo expresa el Capítulo VII "DE LA MEDICIÓN Y PAGO" de la Ley J N° 286 de Obras Públicas. El certificado se efectuará previa conformación del mismo por parte del contratante. Del importe de cada certificado se descontará el 5% (CINCO POR CIENTO) para constituir el fondo de reparo, de acuerdo a lo previsto en art. 44 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, a la cual el Municipio adhiriera mediante Ordenanza 222-CDDH-2016. Se permitirá sustituir el fondo de reparo por póliza de seguro.

30. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación de los servicios licitados, se hará de la siguiente manera:

Mediante un Adelanto Financiero por el 20% del monto del contrato contra entrega de la factura correspondiente y el correspondiente Seguro de Caución por el monto de dicho anticipo.

El 75% será abonado, salvo especificación en contrario, por avance periódico y contra la emisión del Certificado de Avance de obra debidamente suscripto por el Director de Obras Públicas y/o Inspector Técnico designado y avalado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipalidad de Dina Huapi. El importe resultante de dicha certificación será abonado dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de presentación de factura.

El 5% restante, quedará como fondo de reparo a devolver contra la recepción definitiva de la obra.

El precio fijado en el presente pliego de Bases y Condiciones será fijo e inamovible durante toda la vigencia del contrato que se firme resultado de la adjudicación.

Dado que se trata de una obra delegada que se realiza con fondos del Poder Ejecutivo Provincial, el Municipio no entrará en mora en el pago de los certificados si no hubiere recibido los fondos extra jurisdiccionales previstos presupuestariamente para afrontar la obra.

31. ACOPIO DE MATERIALES:

No se prevé pago por acopio de materiales.

32. INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS:

- **INCUMPLIMIENTO POR INASISTENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO:**

El incumplimiento por parte de la Empresa que resulte adjudicataria de concurrir a la firma del Contrato, facultará al Municipio a dejar sin efecto la adjudicación quedando autorizada la

Administración para adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones del presente Pliego.

- **MULTAS POR MORA EN PRESENTACIÓN DE PLAN GRÁFICO DE TRABAJOS:**

El contratista presentará el plan gráfico de trabajos definitivo dentro del plazo de diez (10) días corridos a partir de la firma del Contrato, el no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del dos por ciento (2%) del depósito de garantía por cada día de mora en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 Decreto 686/62.

- **MULTAS POR MORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS:**

Si el contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se aplicará, por cada día de incumplimiento, una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del contrato a la fecha del cese del incumplimiento.

- **MULTAS POR FALTAS O INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO:**

Si el contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Órdenes de Servicio emanadas de la Inspección de obra, será pasible de la aplicación de una multa, diaria hasta el cese de la infracción o incumplimiento, equivalente al 0,05% (cero coma cinco por ciento) del monto del contrato.

- **MULTAS POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS SIN CAUSA JUSTIFICADA:**

Si el contratista suspendiera los trabajos sin causa justificada, se le aplicará, por cada día de paralización, de obra una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del contrato.

- **MULTAS POR MORA EN LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Si el contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa, por cada día de atraso en la terminación de la obra, equivalente al 2 % (dos por ciento) del monto del contrato.

Las multas serán aplicadas sin perjuicio de otras medidas a las que hubiera lugar. La sanción será dispuesta mediante Disposición fundada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y deberá efectivizarse en la cuenta corriente en pesos, CBU 0340255100900001023007, del Banco Patagonia perteneciente al Municipio de Dina Huapi.

Por incumplimiento total o parcial del contrato, el contratista perderá la totalidad de la garantía de cumplimiento y la ejecución del contrato se hará por un tercero, siendo a cargo del primitivo adjudicatario la diferencia de precio que pudiere resultar. Si el nuevo precio fuere menor, la diferencia quedará a favor del Municipio. El contratista responderá por las pérdidas, daños y perjuicios que resultaren del incumplimiento total o parcial del contrato.

33. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA:

Corresponde al Contratista elaborar la documentación conforme a obra de lo ejecutado (Planos). La misma deberá ser presentada ante la Inspección de Obra y ser recepcionada por ésta.

34. FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:

El Contratista, para el caso particular de los planos, deberá entregar 2 (dos) copias en papel y un archivo digital, formato AutoCAD (dwg).

Los gastos que demanden dichas tareas se consideran incluidos en el precio ofertado.

La documentación conforme a obra deberá estar presentada indefectiblemente antes de la Recepción Definitiva de la obra.

35. RECEPCIÓN PROVISORIA:

Al considerarse terminado satisfactoriamente el trabajo, a consideración de la Inspección de Obra, se labrará el correspondiente Acta, a partir del cual comenzará a regir el plazo de garantía.

36. PLAZO DE GARANTÍA:

Será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, a partir del Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando durante el plazo de garantía haya transcurrido un período invernal, entendido éste como el que se extiende desde el 1 de Mayo hasta el 31 de Agosto. De no ser así, el plazo de garantía se extenderá hasta después de transcurrido un período invernal.

37. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Cumplido el plazo de garantía sin observaciones, la Administración procederá a la devolución de las garantías y/o retenciones según lo establece la Ley J N° 286. En caso contrario, en su oportunidad efectuará los reclamos a fin de que sean subsanados.

38. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

La devolución de garantías se realizará en los plazos que a continuación se indican:

- Oferta: Luego que se dicte el Acto Administrativo de adjudicación.
- De Anticipo: Luego de la aprobación del Acta de Recepción Provisoria.
- De Contrato y De Fondo de Reparo: Cumplido el plazo de garantía y aprobada la Recepción Definitiva de los trabajos.

PROPUESTA

AL Municipio de Dina Huapi
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos
S_____/_____D

La firma _____, quien fija domicilio legal en la calle _____ N° ____ , Piso ____ , Departamento _____, de la ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro, correo electrónico: _____ representada por el Sr. _____ , Documento Nacional de Identidad _____ , después de estudiar cuidadosamente los documentos del presente Concurso de Precios, reconocido el lugar de los trabajos y no quedando dudas de la interpretación del mismo, aceptando por lo tanto el Pliego de Bases y Condiciones, la Ordenanza 222-CDDH-2016, la Ley J N° 286 de Obras Públicas y demás reglamentaciones municipales y provinciales, ofrece realizar la obra: "Refuncionalización calle colectora Estados Unidos", aportando materiales, mano de obra, herramientas y toda otra provisión necesaria, en la suma de PESOS _____ ($ _____), siempre que le sean adjudicados.

Por otra parte, se compromete a mantener esta oferta por el término Noventa (90) días corridos y acepta, para cualquier situación judicial que se suscite, los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción con asiento en San Carlos de Bariloche.

FIRMA

ANEXO I

MODELO: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DE LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONCURSO DE PRECIOS

El que suscribe _____, en su carácter de representante de la Empresa _____ DECLARA bajo juramento que de conformidad con lo requerido en el apartado 7, punto 1.5 de las Cláusulas Legales Particulares de la Obra “Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos”, se ha hecho presente en el terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo del Concurso de Precios y tiene conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos, como así mismo ha procedido al análisis de toda la documentación constituida por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (____ fojas), Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (___ fojas), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales ____ fojas), Memoria Técnico-Descriptiva (____ fajas), Listado de ítems (_____), Planos (_____), Planillas (_____) y Aclaraciones con o sin consulta (_____); y se compromete a la firma de la citada documentación, en caso de ser adjudicatario, con anterioridad a la firma del Contrato

.

De la misma forma DECLARA no poseer litigios judiciales pendientes con la Provincia de Río Negro ni con sus respectivos Municipios.

FIRMA

ANEXO II

PLANILLA DE DATOS COMERCIALES

La Empresa _____ DECLARA para cualquier información necesaria relacionada con el presente Concurso de precios, los siguientes datos comerciales:

C.U.I.T. Nº:_____
INGRESOS BRUTOS Nº:_____

DOMICILIO ELECTRÓNICO (E-MAIL) _____

FIRMA

ANEXO III

FORMULARIO TIPO	ANEXO
ANÁLISIS DE PRECIOS	
OBRA	
LOCALIDAD	

Nº	ÍTEM (DENOMINACIÓN)				(UNIDAD)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	VR
MATERIALES						
1						
2						
3						
(1)	TOTAL (precio materiales)					
MANO DE OBRA						
1	Oficial especializado	hs.				
2	Oficial	hs.				
3	Medio Oficial	hs.				
4	Ayudante	hs.				
(2)	TOTAL (precio mano de obra)					
TRANSPORTE Y EQUIPO						
1	Transporte					
2	Amortización e intereses					
3	Combustibles y lubricantes					
4	Reparaciones y repuestos					
(3)	TOTAL (precio mano de obra)					
(4)	COSTO - COSTO [(1) + (2) + (3)]					
(5)	GASTOS GENERALES [x% de (4)]					
(6)	BENEFICIO [x% de (4)]					
(7)	COSTO [(4) + (5) + (6)]					
(8)	GASTOS FINANCIEROS [x% de (7)]					
(9)	IMPUESTOS [x% de (7)]					
(10)	PRECIO [(7) + (8) + (9)]					

MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO

Entre el Municipio de Dina Huapi, en adelante "EL MUNICIPIO" y la Firma "_____ ", en adelante "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en calle _____ de la localidad de Dina Huapi, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en la cláusula segunda, la obra denominada: " Refuncionalización de calle colectora Estados Unidos", conforme concurso de precios 001-SOSP-2022 que fuera oportunamente adjudicado.

SEGUNDA: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice (.....fojas), Pliego de Bases Legales Generales (fajas); Pliego de Cláusulas Legales Particulares (fojas); Planilla Modelo de Propuesta (fojas); Modelo de Contrato (....fojas); Modelo de Cartel (fojas); Especificaciones Técnicas Generales (....fojas); Memoria Técnico-Descriptiva (fojas); Planilla de Cómputo y Presupuesto (fojas); Documentación Gráfica (fojas); y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Resolución Nº _____, de adjudicación que corren agregados al legajo del concurso de precios 001-SOSP-2022, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

TERCERA: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS ($).

CUARTA: "EL MUNICIPIO", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un VEINTE POR CIENTO (20%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS ($), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro Nº _____.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

SEXTA: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 25 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

SÉPTIMA: "EL CONTRATISTA" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de la firma del Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del dos por ciento (2%) del depósito de garantía por cada día de

mora, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 Decreto 686/62.

OCTAVA: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

NOVENA: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas y/o quienes estos designen, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

DÉCIMA: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° , por la suma de PESOS ($) que cubre el QUINCE POR CIENTO (15 %), extendida por , del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por la _____ Intendente Municipal, _____, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en representación de "EL MUNICIPIO", y en representación de "EL CONTRATISTA", por el Señor/a, _____ , en prueba de conformidad, en la Dina Huapi, Provincia de Río Negro a los ( ) días del mes _____ de 2022 , se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MEMORIA
TÉCNICO –
DESCRIPTIVA

OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN CALLE COLECTORA ESTADOS UNIDOS

MEMORIA TÉCNICO DESCRIPTIVA

TIPO DE OBRA:

Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos.

UBICACIÓN:

Calle Estados Unidos, entre El Salvador y José Ingenieros, Dina Huapi, Río Negro.

Las especificaciones descriptas a continuación, son complementarias con la documentación obrante en Planos, las Especificaciones Técnicas Generales y el Cómputo y Presupuesto y/o Listado de Ítems del Pliego de Bases y Condiciones. A los efectos de su interpretación, deberá considerarse lo establecido en el Artículo 32, Apartado 14, de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Las obras previstas contemplan la intervención sobre la calle Estados Unidos, desde la intersección con la calle El Salvador hasta José Ingenieros, mediante la ejecución de un sistema de dársenas de estacionamiento. Esta reconfiguración permitirá delimitar el aparcamiento, ordenar la circulación vehicular y mejorar las condiciones ambientales del entorno.

Los trabajos incluyen la rectificación de la calzada, la provisión de mobiliario urbano y la intervención paisajística contemplando especies arbóreas específicas y césped; así como también la instalación de un sistema de riego en el sector de propuesto.

Este proyecto se encuentra fundamentado en la revalorización de la calle Estados Unidos y sus márgenes, como espacio de paseo y esparcimiento, contribuyendo de esta manera con la optimización de este sector y generando un valor positivo en su entorno inmediato.

Los trabajos a ejecutar consisten en:

- Limpieza, retiro de suelo vegetal y nivelación de las dársenas, con su posterior relleno y compactación de ripio.
- Desmalezamiento, desmonte, retiro de tocones y nivelación de las áreas verdes en los tramos seleccionados.
- Rectificación de la calzada de acuerdo a los parámetros establecidos.
- Colocación de pretiles de madera en torno a las dársenas de estacionamiento y en los tramos indicados.
- Provisión e instalación de un sistema de riego general en el sector de intervención.
- Construcción y colocación de dos glorietas implantadas en las áreas indicadas.
- Provisión y colocación de señalética de estacionamiento.
- Provisión y plantación de especies arbóreas específicas y siembra de césped.

RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO:

Estados Unidos, entre El Salvador y Los Prunus

Estados Unidos, entre Los Prunus y Los Nogales

Estados Unidos, entre Los Nogales y Paraguay

Estados Unidos, entre Los Nogales y Paraguay

Estados Unidos, entre Paraguay y Uruguay

Estados Unidos, entre Paraguay y Uruguay

Estados Unidos, entre Perú y José Ingenieros

Estados Unidos, entre Perú y José Ingenieros

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

1. TRABAJOS PREPARATORIOS

1.1. GENERALIDADES

Deberán realizarse todos los trabajos y tareas preliminares que sean necesarios para la ejecución de la obra, según las condiciones del terreno y/o se infiera de la documentación.

1.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se entrega como parte constitutiva del presente Pliego, planos de conjunto y de detalle donde se incluyen formas, medidas y niveles. La totalidad de la documentación anexa deberá tomarse como anteproyecto.

El Contratista deberá elaborar y presentar a la Inspección toda la documentación técnica correspondiente al Proyecto Ejecutivo, la que deberá contener toda la información necesaria para la correcta interpretación y ejecución de la obra. Con la debida anticipación se solicitará a la Inspección la visación de dicha información, no pudiendo iniciar las Tareas hasta tanto no se hayan corregido las observaciones formuladas.

A partir de la presentación y aprobación del plan de trabajo y de los planos de replanteo dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días, será posible iniciar con estas tareas, con la limpieza del terreno, el retiro de tocones y el retiro de suelo vegetal. Dicho avance será coordinado con la Inspección de Obra.

El proyecto ejecutivo deberá ser presentado con la totalidad de las tareas a realizar dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días contados desde la suscripción del contrato para su correspondiente aprobación.

La documentación ejecutiva incluirá las tareas a realizar y su resolución constructiva con los detalles para su correcta ejecución.

El Contratista realizará todas las presentaciones, gestiones y pagos necesarios hasta obtener su aprobación por parte de los organismos que correspondan y empresas prestadoras de servicios públicos. Esto incluye las gestiones por interferencia de gas y fibra óptica. Dichas gestiones no darán lugar a una ampliación en el plazo de la obra, por tal motivo deberán solicitarse con la suficiente anticipación a su inicio.

1.3. SECUENCIA Y PREVISIÓN DEL TRABAJO

El Contratista es responsable de coordinar junto al inspector de obra, la secuencia en la realización de los trabajos, debiendo tomar todas las precauciones necesarias. Del mismo modo, tomará los recaudos de seguridad de las personas comprometidas con esta obra, ya sea como protección o estructurales.

1.4. REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación de los trabajos, suministrar aclaraciones a las prescripciones de la documentación, evacuar cuestionarios

de interés común, facilitar y acelerar todo aquello que resulte en beneficio de la obra y del normal desarrollo de los trabajos.

1.5. CARTEL DE OBRA

El cartel obra se construirá de acuerdo con las indicaciones del Pliego, y su ubicación en el predio será establecida por la Inspección de Obra.

El Contratista proveerá e instalará el cartel según el modelo y las dimensiones que se consignan, con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de la Administración.

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmado el contrato. Si en el transcurso de la obra fuera destruido, se lo repondrá en igual lapso.

El cartel estará despegado del nivel del terreno 2,00 m y pintado o sujeto a chapa sobre bastidor metálico. El Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y mantenimiento, pues el mismo deberá permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra.

Las medidas del mismo serán de 3,00 mts de base por 2,25 mts de altura. Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva del Contratista, siendo pasible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo.

La imagen institucional y el modelo de cartel deberán ser aprobados por la Inspección de Obra. Esta última aprobará la aplicación de la Imagen Institucional cuando el Contratista presente la versión definitiva de los carteles. Dicha imagen institucional será provista por la Inspección de Obra.

1.6. CERCOS DE OBRA, PROTECCIONES Y SEÑALIZACIONES

El Contratista tendrá la obligación de asegurar que no ingrese al sector donde se estén realizando las tareas, personal que no esté afectado a la obra, evitando los riesgos que esto implica, para lo cual limitará el acceso con al momento de ejecución de la obra, tomando las medidas de seguridad necesarias. Se deberán proveer, montar y desmontar todos los dispositivos que fuesen necesarios para la realización de la totalidad de los trabajos, durante todo el tiempo que duren los mismos.

1.7. LIMPIEZA DEL TERRENO

Se procederá a la limpieza y retiro de malezas, residuos, materiales y desperdicios de cualquier naturaleza presentes en el espacio a intervenir, antes de iniciarse el replanteo. Esta limpieza deberá mantenerse durante todo el transcurso de la obra.

La limpieza del terreno incluirá también los trabajos de desmonte que sean necesarios, desmalezamiento y extracción de arbustos y plantas concorde a planos y lo indicado por la Inspección de Obra.

La Inspección podrá ordenar el mantenimiento de árboles y arbustos existentes en el terreno cuando los mismos no afecten a la obra debiendo el Contratista adoptar todas las previsiones que correspondan para su preservación.

Los productos provenientes de la limpieza del terreno deberán ser retirados de la obra y dispuestos en depósitos elegidos por el Contratista y aprobados por la Inspección que no afecten a terceros, a la estética del lugar, ni el normal escurrimiento de las aguas.

La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas.

1.8. REPLANTEO

La presentación a la Licitación implicará el conocimiento del terreno y las condiciones en que se encuentra.

Los planos de replanteo los ejecutará el Contratista en base a los planos generales y de detalle que obren en la documentación y deberá presentarlos para su aprobación a la Inspección de Obra, como máximo 15 (quince) días previos a su ejecución, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en la documentación. Lo consignado en estos no exime al contratista de la obligación de verificación directa en el terreno.

Posteriormente se demarcarán los ejes de replanteo. Las demarcaciones deberán estar realizadas con elementos que garanticen su materialización durante la ejecución de la obra. Estas demarcaciones serán colocadas a una altura conveniente sobre el nivel del suelo. Los niveles estarán referidos a una cota cero que la inspección fijará en el terreno materializándose con un mojón a tal efecto o mediante otra manera eficaz convenida y cuya permanencia e inmovilidad preservará.

Cualquier trabajo que fuera necesario efectuar con motivo de errores en la materialización del replanteo será por cuenta exclusiva del contratista.

Antes de iniciar el replanteo, el Contratista limpiará y desmalezará el terreno.

1.9. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Como requisito indispensable para la Recepción Definitiva, el Contratista deberá entregar un Informe Final que incluya planos "Conforme a Obra" que reflejen las tareas realizadas, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Los planos Conforme a Obra, se entregarán en versión digital y tres copias en papel. Además, el Contratista presentará un Informe Final a la Administración, con la siguiente documentación, en versión digital y tres copias en papel:

- Memoria técnica de los materiales y equipos empleados, con la totalidad de sus características y marcas.
- Listado de los subcontratistas que hubieran efectuado trabajos en la obra.
- Fotografías en cantidad suficiente, de la obra antes del inicio de los trabajos, durante la marcha de las mismas y al finalizar los mismos.
- Documentación completa, en dwg y pdf.

2. MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1. GENERALIDADES

Este ítem comprende todas las acciones, trabajos y procesos necesarios para realizar los correspondientes movimientos de suelos que requiera la obra, según se indica en cada punto siguiente.

2.2. EXTRACCIÓN DE SUELO VEGETAL EN DÁRSENAS

Este ítem contempla la remoción de las especies vegetales existentes en el sector de las dársenas, así como también el retiro de suelos naturales en un espesor según proyecto.

Se removerán yuyos, arbustos, pastos, raíces, rebrotes de árboles, tocones, etc. de modo de dejar la zona de trabajo despejada y libre de vegetación, limpia y exenta de basura, escombros, materias orgánicas, etc. Será responsabilidad del Contratista el conservar y proteger, durante la obra, todas las especies vegetales o árboles que se indiquen en el proyecto o que disponga la Inspección.

Se realizará el retiro de suelo vegetal y los desmontes necesarios del sector de las dársenas de estacionamiento hasta alcanzar una profundidad de 5 cm, y que, a juicio de la Inspección, el terreno natural constituya una base apta para colocar el relleno. Se contemplará el perfilado, compactado de la base y nivelado, para su posterior relleno. Regirá lo establecido en los planos y lo que determine la Inspección de Obra, de acuerdo a los fines propuestos. No se deberá, salvo orden expresa de la misma, efectuar excavaciones por debajo de la cota de la subrasante proyectada.

Si el Contratista realizara desmontes más profundos que los ordenados, sin causa justificada, la repartición no reconocerá costos adicionales por el mayor volumen de obra ejecutado. Asimismo, serán a cargo del Contratista los costos resultantes del mayor volumen de relleno que deba efectuarse.

Se procederá con el relevamiento y retiro de tocones en el sector de intervención. En el caso de observarse tocones próximos a la conexión de gas deberán ser recortados al ras, a fin de no perjudicar dicha instalación, previa constatación de la Inspección. Finalmente se rellenarán con tierra y se compactarán.

Los excedentes de excavación no utilizados serán depositados y conformados adecuadamente en los lugares que señale la Inspección.

2.3. NIVELACIÓN DE DÁRSENAS

El Contratista deberá efectuar la nivelación del terreno en las dársenas de estacionamiento, conforme a las cotas que surgen del proyecto, procediendo también a la compactación del material utilizado. Los niveles deberán ser ratificados y aprobados por la Inspección de Obra, previa visita.

2.4. NIVELACIÓN DE ÁREAS VERDES

Se efectuará la correcta nivelación de las áreas verdes en aquellos sectores en donde el terreno presente montículos o depresiones de gran calibre. Se realizarán los rellenos y terraplenamientos necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicados por la Inspección de Obras.

Se procederá a trabajar, rastrillar y nivelar dichas áreas, eliminar las ondulaciones y llenar las depresiones según sea necesario para ajustarse a niveles finales, previa constatación con la Inspección de Obra.

2.5. ALINEACIÓN DE LOS BORDES DE LA CALZADA

Esta tarea contempla el perfilado, la conformación y la conservación de la calzada y las cunetas. Se considerarán 15,00 m desde la línea municipal hasta el borde de la calzada que limita con el área verde.

En los casos en los que el ancho de calzada sea inferior, se procederá al ensanchamiento de la misma, demarcando los nuevos límites y ejecutando el retiro de suelo vegetal necesario y la nivelación de la vía de circulación. Previo al retiro de suelo, se deberá coordinar una visita con la Inspección de Obra a fin de constatar y aprobar la demarcación.

En los sectores, en los que el ancho de calzada sea superior a los 15,00 m, se rellenará el margen que linda con el área verde.

En las zonas de las dársenas, se deberán garantizar los 15,00 m de ancho de calzada, para facilitar las maniobras de estacionamiento.

Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

2.6. TRABAJOS AUXILIARES

Si durante el desarrollo de las obras que se licitan aparecieran cañerías, cables, túneles, etc. Cuyo recorrido pudiera afectar el emplazamiento del proyecto o producir deficiencias en la terminación de los trabajos el Contratista deberá proceder al desvió de aquellas en forma de eliminar el inconveniente que presenten sin afectar su utilización previa supervisión de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra un plano de ubicación de las instalaciones y estructuras mencionadas, en base al cual se impartirán las instrucciones que se consideran necesarias para cada caso en particular.

Las directivas así impartidas solo podrán ser modificadas por la Administración la que autorizara en definitiva la ampliación del plazo fijado para la terminación de las obras a solicitud del contratista si así lo juzgara necesaria como consecuencia de las previsiones de este artículo.

No se admitirán en ningún caso, como adicional, los gastos de materiales o mano de obra que estos trabajos imprevistos originarán y que no hayan sido autorizados especialmente como adicionales por la Administración y controlados por la inspección.

3. ÁRIDOS

3.1. GENERALIDADES

Este ítem corresponde a la consolidación de dársenas y calzada mediante la provisión de ripio y relleno de acuerdo al proyecto.

3.2. RELLENO Y COMPACTACIÓN DE DÁRSENAS

Se procederá a la compactación del suelo de las dársenas de estacionamiento, y su relleno con un manto de ripio triturado medio de 5 cm de espesor como mínimo. Esta capa de material deberá distribuirse uniformemente. El ripio empleado estará formado por partículas duras, sanas y desprovistas de materiales perjudiciales, no deberá contener ramas, troncos, matas de hierbas, raíces u otras materias orgánicas.

Finalmente se realizará el compactado manual o con equipo compactador vibratorio, previo riego, para lograr una mayor densidad del material de manera que no se produzcan asentamientos futuros.

3.3. RELLENO DE CALZADAS

Las áreas producto del ensanchamiento de la calzada deberán ser provistas de ripio calle en un espesor de 5 cm.

El material constitutivo de la capa de rodamiento será ripio estabilizado, con la adición de material cohesivo para minimizar la migración de dicho material por efectos del tránsito vehicular. Antes de depositar los materiales sobre la superficie a recubrir, esta deberá contar con la aprobación de la Inspección.

Finalmente se realizará el compactado manual o con equipo compactador vibratorio.

4. EQUIPAMIENTO

4.1. GENERALIDADES

Provisión de herramientas, materiales y mano de obra necesaria para la colocación de todo el equipamiento que se detalla a continuación. La empresa deberá respetar la ubicación del equipamiento, comprendiendo los niveles, materiales y terminaciones según se especifican en los planos adjuntos.

4.2. PRETILES DE MADERA

Los pretiles limitadores de acceso vehicular se colocarán separados 1,80 m entre sí, medidos desde el filo externo de cada pretil. La ubicación será la indicada en los planos.

Los pretiles serán de madera eucalipto de 0,15 m x 0.15 m de sección, y una altura total igual a 1,20 m. Los mismos tendrán base cuadrada y su extremo superior en forma de diamante. Quedarán empotrados en el solado con una altura sobre el mismo de 0,50 m, y estarán enterrados 0,70 m para conferir mayor resistencia. Esos 0,70 m del pretil deberán estar impermeabilizados con pintura asfáltica.

Los pretiles en esquina incluirán una cinta reflectiva de 5 cm conforme al plano.

La madera estará tratada con un protector fungicida, insecticida e hidrófugo, aprobado por la Inspección de Obra. El acabado será en color natural.

4.3. CARTELERÍA

Una vez finalizadas las tareas de relleno de las dársenas de estacionamiento y la colocación de pretiles, se procederá a la provisión e implantación de señalización vertical de estacionamiento a 45°, con la señal de tránsito correspondiente.

Los carteles estarán emplazados de acuerdo a los planos y lo que determine la Inspección de Obra.

Los postes serán de acero, redondos de 2½", con tapa superior y cruceta inferior antigiro, con una altura de 1,50 m. Estarán enterrados 0,80 m desde el nivel del suelo, pintados con anti oxido y tres manos de esmalte sintético color blanco de primera calidad. Todos los postes deben incluir grampa omega de 2½" y la bulonería cincada para la fijación de los carteles.

Las placas de señalización se realizarán con chapas galvanizadas de 0,40m X 0,40m de 4 mm, con esquinas despuntadas y orificios para bulonería de fijación. Estarán libres de toda oxidación, ralladura, sopladuras o cualquier otra imperfección que afecte la superficie lisa de ambas caras y exentas de cualquier tipo de pintura. Sobre ellas, se colocará la leyenda “ESTACIONAMIENTO A 45°”, con un diseño provisto por la Inspección. Se realizará en vinilo autoadhesivo apto para exteriores.

4.4. GLORIETA

Esta tarea incluye la mano de obra, los materiales y accesorios para la construcción, provisión, transporte y montaje, en perfectas condiciones de funcionalidad y acabado, en un todo de acuerdo con estas especificaciones, los planos adjuntos y la Inspección de Obra.

El Contratista garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego y las reglas del buen arte de construir. Garantizará la resistencia estructural de las herrerías y la resistencia de los tratamientos superficiales.

Se empleará personal calificado para la construcción y montaje. Se deberán presentar planos de montaje y armado ante la Inspección de Obra. Previo a la ejecución de la misma, se deberá concertar una reunión con la Inspección de Obra a fin de ultimar detalles.

Este ítem comprende la construcción y colocación de dos glorietas de planta octogonal, estructura ocho vertientes sobre ocho columnas. La Glorieta 01 tendrá un diámetro de 6,00 m y la Glorieta 02, de 4,50 m. Las mismas estarán implantadas en los siguientes sectores:

- Glorieta 01: Estados Unidos, entre Paraguay y Avenida Perú - Diámetro 6, 00 m.
- Glorieta 02: Estados Unidos, entre Los Prunus y Los Nogales - Diámetro 4,50 m.

El emplazamiento de las mismas deberá verificarse con la Inspección de Obra.

Las pérgolas tendrán una estructura metálica conformada por columnas y vigas de tubos rectangulares de acero (espesor mínimo de 1,6 mm) unidas con un emparrillado según diseño.

Las bases serán de hormigón armado con una profundidad de por lo menos 0.80 m del suelo natural. Sobre estas bases se fijarán las vigas principales y secundarias de caño rectangular que conformarán el solado. Las dimensiones de la estructura varían de acuerdo al diseño.

Glorieta 01

En la Glorieta 01, las vigas principales de la base serán de caño estructural de 100 mm x 100 mm, y las secundarias de 60 mm x 100 mm donde se instalarán las tablas tipo deck de eucalipto de 1”x4”.

Se instalarán 8 (ocho) columnas metálicas de 100 mm x 100 mm, ubicadas en los vértices de la planta octogonal, distancia según planos. El enmarcado será de 100 mm x 100 mm. La estructura de la cubierta será una “parrilla” también de tubos según diseño. Las vigas serán de 80 mm x 80 mm y las correas de 40 mm x 80 mm.

El diseño de la cubierta contempla la construcción de una cúpula con enmarcado, vigas y columnas de 40 mm x 40 mm. Finalmente se recubrirá con chapa sinusoidal, color a definir con sus respectivas terminaciones.

Glorieta 02

En la Glorieta 02, la estructura del solado estará conformada por vigas principales de 80 mm x 80 mm y un entramado de caños estructurales de 60 mm x 80 mm, según diseño. El solado tipo deck será el mismo en ambas glorietas.

Las columnas serán de 80 mm x 80 mm conforme a la planimetría. El enmarcado será de 80 mm x 80 mm. La parrilla de la cubierta estará compuesta por vigas de 60 mm x 60 mm y correas de 30 mm x 60 mm. La estructura de la cúpula será de 40 mm x 40 mm según planos.

Al igual que en la Glorieta 01, la cubierta se materializará con chapa sinusoidal, color a definir.

Ambas glorietas estarán elevadas 0,36 m sobre el nivel del terreno. Para garantizar el acceso y la circulación se ejecutará en el ingreso una rampa según diseño y un sistema de escalones. La rampa estará ubicada en el área más próxima a la circulación peatonal, a fin de facilitar la entrada. La rampa comenzará a los 0,17 m sobre el nivel del suelo, para lo cual se deberá rellenar ese sector garantizando una pendiente natural suave, con un desarrollo mínimo de 1.70 m lineal desde el nivel 0, esta tarea deberá ser aprobada por la Inspección. La rampa tendrá una pendiente del 10% y un desarrollo de 1,90 m metros según cálculo. La estructura será metálica y estará recubierta de madera, siguiendo el diseño del deck.

En el acceso opuesto a la misma se construirán dos escalones con una alzada de 0.18 m y una pedada de 0.30 m, la estructura será metálica y los escalones de eucalipto.

En ambas glorietas se colocará una baranda de madera en los sectores indicados en la planimetría, a una altura de 1,00 m. La misma estará conformada por parantes de eucalipto de 1” x 1” y pasamanos de 4”x2”.

Se encuentra prevista la ejecución de bancos de asiento bajo la zona cubierta, los mismos se materializarán en madera con estructura de metálica según diseño. Toda la madera a emplear en la obra deberá ser inmunizada antes de su instalación y todas las superficies expuestas después de cualquier corte o perforación deberán ser tratadas por medios manuales con el mismo material empleado en la inmunización general de la madera.

Se estudiará el procedimiento de armado y ensamble que garantice la estabilidad estructural durante el proceso. Se instalarán herrajes y accesorios de conexión con precisión y sin dañar el acabado final de las glorietas, se protegerán los elementos durante la carga, transporte y descargue; se verificará que no se presenten golpes, abolladuras y fisuras, se almacenarán apropiadamente hasta su instalación y se revisará que los empalmes de las piezas y la fijación se ejecute correctamente.

Una vez terminada la ejecución de las estructuras metálicas y antes de aplicar el anticorrosivo el Contratista solicitará por escrito la inspección completa de ellas. La terminación se hará mediante 2 (dos) manos de convertidor de óxido de marca reconocida y a aprobar por la Inspección de Obra, y 2 (dos) manos como mínimo de esmalte sintético satinado color negro.

Las pérgolas tendrán una altura mínima de 2,40 m. Todas las medidas serán revisadas en obra.

En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de instalación de la pérgola y tareas de carga y descarga impedirá el movimiento y circulación en la zona.

5. PROVISIÓN DE VEGETACIÓN

5.1. GENERALIDADES

Se proveerán y colocarán especies según planos.

Las especies deberán cumplir con las especificaciones solicitadas en cada ítem y ser presentadas sus muestras al inicio de la obra. Una vez aceptada la muestra, el Contratista estará obligado a encargar al vivero o productor las especies arbóreas/arbustivas y herbáceas indicadas para que las mismas estén disponibles cuando sea oportuna su plantación, conforme el plan de trabajo aprobado.
Todas las plantas deben ser cultivadas en viveros en condiciones climáticas similares a las predominantes en la localidad del proyecto.

El momento de la entrega del material vegetal deberá ser coordinado previamente con la Inspección de Obra para que esta pueda verificar la calidad del mismo.

Serán descartados aquellos ejemplares defectuosos, siendo la Inspección de Obra la encargada de la verificación de estas condiciones.

Las especies deberán tener un período mínimo de 15 (quince) días de riego continuo desde el primer día de plantación. Es fundamental que el primer día se realice un riego abundante. En época estival, las plantaciones deberán ser realizadas a primera hora de la mañana o durante la tarde y de ninguna manera a horas del mediodía para evitar la evapotranspiración excesiva. Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se podrán cortar, podar o lastimar las especies vegetales arbóreas o arbustivas existentes, salvo expresa indicación en los planos y/o de la Inspección de Obra. Si por algún requerimiento técnico la ubicación de alguna de ellas impide o dificulta las tareas de obra se deberá solicitar por escrito directivas específicas a la Inspección de Obra.

5.2. ARBOLADO

La Inspección de Obra, previo a la plantación, procederá a verificar el estado fitosanitario de los ejemplares, así como también su calidad, tamaño, estado vegetativo y pertenencia a la especie correspondiente. El porte será normal y bien ramificado, las plantas de follaje persistente tendrán ramas densamente pobladas de hojas. El crecimiento será proporcionado a la edad, no admitiéndose plantas criadas en condiciones precarias, cuando lo acuse su porte, ni con envejecimiento en el contenedor. La Inspección revisará los ejemplares antes de la plantación, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan con lo establecido en este pliego.

Todos los árboles de la misma especie deben ser iguales en forma. Cuando se indique una disposición formal o un orden consecutivo de árboles, seleccionar plantas de altura y expansión uniformes y rotularlos o clasificarlos con número para asegurar la simetría durante la plantación.

Los árboles deben entregarse después de finalizar la preparación de la tierra para la plantación y se deben plantar de inmediato. Si la plantación se demorara más de 6 (seis) horas después de la entrega, los árboles deben ser colocados a la sombra, protegidos de la intemperie y daños mecánicos, y se deben mantener las raíces húmedas cubriéndolas con abono, arpillera u otro medio aceptable para retener la humedad, no pudiendo permanecer en esa situación intermedia por un tiempo mayor a 7 (siete) días corridos. No se debe retirar a las plantas de los contenedores hasta el momento de la plantación.

De cumplir con estos requisitos y de ser fuertes y bien conformadas, a satisfacción de la Inspección de obras, deberán ser plantadas en el lugar indicado.

Previo a la plantación se revisarán las raíces y se podarán en el caso de presentarse alguna quebrada o muchas raíces enruladas.

Se marcará con estacas el lugar exacto donde se realizarán los hoyos para colocar los árboles, las distancias mínimas entre los mismos serán de 8,00 m a 12,00 m. Los hoyos de las plantas podrán ser realizados en forma manual o mecánica; deberán realizarse previamente a la provisión de plantas y su ubicación y ejecución aprobada por la Inspección de Obra. Para cada árbol se ejecutará una excavación de 0,50 m de diámetro y 0,60-0,70 m de profundidad. Las paredes del hoyo no serán perpendiculares a la superficie del suelo sino en plano inclinado orientado hacia el centro de la plantación.

Antes de ubicar la unidad a plantar, se apisonará el fondo del hoyo; posteriormente se presentará el terrón y se preverá que el árbol quede firme, conservando la correcta posición y nivel del cuello de la planta. Luego, se mojará el sustrato profundamente esperando que ocurra el correspondiente esponjamiento. Consecutivamente se rellenará con tierra, apisonando el suelo a medida que se va agregando, a fin de evitar que queden grandes espacios con aire alrededor de la raíz. Se rellenará hasta completar la altura necesaria para que la parte superior del terrón del ejemplar quede al mismo nivel del suelo circundante.

Deberá proveerse el sustrato para el fondo y el relleno de los hoyos de plantación, el cual estará libre de malezas y cuerpos extraños (cascotes, cal, arcilla, greda, etc.) y deberá ser aceptado por la Inspección.

Se utilizará un sustrato de óptima calidad: de color negro, fértil, friable, de textura franca, estructura granular migajosa, con óptimo contenido de materia orgánica y PH, sin concreciones de arcilla y de calidad constante. Se descartará toda tierra colorada, tosca u otras inapropiadas para este uso.

Se priorizará la tierra negra de origen local o de áreas con características de suelo similares a las del emplazamiento del proyecto.

Antes de la distribución se verificará el desmenuzado, la limpieza de elementos extraños (papeles, plásticos, etc.), otros restos vegetales, raíces, rizomas de malezas de modo que su composición no se vea perjudicada y sea de una fertilidad que garantice el cumplimiento de su objetivo.

Realizada la plantación del ejemplar, se sujetará con un sistema de tutores de madera a fin de protegerlo contra el viento y actuar de sostén durante varios meses, hasta su completo arraigamiento al suelo. Cada sistema estará compuesto por 3 (tres) postes de madera de al menos 1 ½” x 1 ½.” con un mínimo de longitud de 1.50 m, pintados con pintura asfáltica en la punta hasta los 0,60 m de altura. Los tutores tendrán un extremo con punta de “diamante” preparada para clavar en la tierra.

Una vez presentado el árbol en el sitio de plantación, habiéndose retirado el envase o protección, entorno al mismo y en forma equidistante sin dañar el cepellón se clavarán los tutores a unos 0,60 m de profundidad sobre el suelo original, ubicándolos entorno al eje del árbol, armando un triángulo. Se colocarán los postes a una distancia equidistante mínima de aproximadamente 0,60 m en la base de la planta. Los mismos estarán unidos por listones de madera de mínimo 1 ½” en el extremo superior.

Con una maza, se terminará de fijar el poste y se rellenará con tierra apisonando bien. Los tutores estarán sujetos al tronco del árbol mediante hilos o cintas trenzadas de caucho, polietileno u otro material aprobado por la Inspección de obra que no dañe el tronco del árbol, de manera de

prever su conservación. La cinta abrazará al tronco del árbol, pero no lo envolverá lo cual permitirá absorber las variaciones de crecimiento en diámetro del mismo. Deberá prestarse especial atención para evitar que por proximidad del tutor al árbol se puedan producir daños a este último por roce con el primero.

Inmediatamente se efectuará el riego de asiento que tiene por finalidad lograr el asentamiento de la especie en su nuevo sitio. Esta tarea se efectuará proporcionando una cantidad apropiada de agua la que deberá ser suministrada en forma suave, nunca a presión, para lograr su lenta y correcta infiltración. Si como consecuencia del riego apareciesen depresiones o hundimientos en el área de plantación deberá adicionarse sustrato adicional hasta llegar al nivel indicado.

5.2.1. Provisión y plantación de Nothofagus antartica “Ñire”

El Contratista deberá proveer y plantar los árboles con su correspondiente tutorado. El ejemplar deberá tener las siguientes características:

- Nombre común: Ñire
- Altura mínima: 1,00 m
- Altura máxima: 1,50 m

5.2.2. Provisión y plantación de Nothofagus obliqua “Roble Pellín”

El Contratista deberá proveer y plantar los árboles con su correspondiente tutorado. El ejemplar deberá tener las siguientes características:

- Nombre común: Roble Pellín
- Altura mínima: 2,00 m
- Altura máxima: 2,50 m

5.2.3. Provisión y plantación de Nothofagus alpina “Rauli”

El Contratista deberá proveer y plantar los árboles con su correspondiente tutorado. El ejemplar deberá tener las siguientes características:

- Nombre común: Raulí
- Altura mínima: 2,00 m
- Altura máxima: 2,50 m

5.2.4. Provisión y plantación de Embothrium coccineum “Notro”

El Contratista deberá proveer y plantar los árboles con su correspondiente tutorado. El ejemplar deberá tener las siguientes características:

- Nombre común: Notro
- Altura mínima: 1,00 m

- Altura máxima: 1,50 m

5.2.5. Provisión y plantación de Ulmus minor “Olmo común”

En el caso en que el Contratista no consiga Robles Pellín o Raulí, serán suplantados por Olmo Común, no obstante, deberá presentar pruebas de no-disponibilidad a la Inspección de Obra. El ejemplar deberá tener las siguientes características:

- Nombre común: Olmo común
- Altura mínima: 2,00 m
- Altura máxima: 2,50 m

5.2.6. Provisión y plantación de Maytenus boaria “Maitén”

En el caso en que el Contratista no consiga ejemplares de Ñire o Notro, serán suplantados por Olmo Común, no obstante, deberá presentar pruebas de no-disponibilidad a la Inspección de Obra El ejemplar deberá tener las siguientes características:

- Nombre común: Maitén
- Altura mínima: 2,00 m
- Altura máxima: 2,50 m

5.3. SIEMBRA DE CÉSPED

La implantación de la carpeta herbácea se hará por siembra manual al boleo de semillas de césped de especies de alto tránsito, sobre las áreas verdes de Estados Unidos, desde El Salvador hasta José Ingenieros.

Se proveerá una mezcla de semillas de Festuca (Festuca rubra), Rye Grass Perenne (Lollium perenne) primera calidad y (Trifolium Repens) apropiado para zona patagónica. Se seguirán las siguientes proporciones:

Festuca	60%
Rye Grass Perenne	30%
Trébol blanco	10%

Se considerará una densidad de siembra de 5 a 7 kg de la mezcla por cada 100 m2.

Los trabajos de siembra se realizarán una vez terminada la plantación de especies forestales. En el momento de sembrar, deberán darse buenas condiciones de germinación y las temperaturas no deberán ser extremas. Para esta tarea, se deberá limpiar el terreno, eliminando malezas, residuos, piedras o cualquier otro material extraño. Previo a la siembra, se deberán haber ejecutado las tareas de nivelación del área. Se cortará el césped existente a 5,00 cm o menos. Posteriormente, se esparcirá una fina capa de tierra negra y un fertilizante arrancador (fosfato diamónico) 1 a 2 kg./100 m2. Finalizado este proceso, se rastrillará y se procederá con la siembra.

Se sembrará en dos pasadas cruzadas solapando una banda de siembra con la anterior para asegurar que ninguna área quede sin sembrar. Luego se hará un rastrillado suave, y se cubrirá con tierra zarandeada, de modo que la semilla quede enterrada a no más de 1,00 cm de profundidad.

Posteriormente, se pasará el rodillo, ejecutando una compactación ligera, para afirmar el terreno y mejorar el contacto entre la semilla y la humedad del suelo. Terminada la siembra, se regará suavemente por medio de una lluvia fina y pareja, de forma que el agua no arrastre suelo ni semilla. Se mantendrá permanentemente húmedo, no encharcado. Se deberá asegurar el riego hasta la emergencia y consolidación de la carpeta verde.

Durante el período de mantenimiento establecido, se efectuarán riegos periódicos, para mantener la superficie húmeda.

El Contratista será responsable de la efectividad de los trabajos realizados, asegurando que una vez terminados, cumplan con el objeto para el que fueron efectuados.

6. SISTEMA DE RIEGO

6.1. GENERALIDADES

El objetivo de esta tarea es optimizar y proporcionar, a todo el espacio verde de la calle Estados Unidos, en el sector comprendido entre El Salvador y José Ingenieros, un sistema automatizado de riego que, una vez montado y conectado, deberá operar de manera tal que el sistema completo irrigue en forma eficiente toda el área determinada.

El Contratista deberá presentar una propuesta de diseño para el sistema de riego del sector de intervención, teniendo en cuenta la topografía de la zona, caudales de diseño y demás características particulares del proyecto hidráulico de las conducciones. Se deberán efectuar todas las tareas necesarias para dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, de acuerdo a las reglas del arte. El ítem contempla: el relevamiento del área por parte del Contratista, la posibilidad de ajuste del proyecto ejecutivo (traza, diámetros, materiales, etc.), el replanteo detallado de cada tramo a construir.

El Contratista deberá presentar el proyecto ejecutivo. Las modificaciones y adecuaciones del mismo deberán ser tales, que cumplan al menos con las condiciones mínimas de capacidad de conducción, funcionamiento de los sistemas y calidad de los materiales contempladas en el proyecto, y que forman parte del presente documento. Se deberá definir con precisión el diseño del sistema de riego; los planos adjuntos en este pliego serán una propuesta de base.

Todo el diseño de riego se realizará considerando un coeficiente de uniformidad UD 85/90%. El cálculo de la cañería se realizará teniendo en cuenta no superar una velocidad de 2.5 m/s. También se entregará el diseño de riego con un caudal por circuito con la pérdida de carga total.

El riego del sector de intervención presenta dos criterios básicos de demanda de agua a satisfacer. Por un lado, una necesidad de agua por parte del césped y arbustivas, a través del riego por aspersión; y por otro una demanda de agua de la arboleda implantada, considerando un riego por goteo. Es por este motivo que esta tarea requiere de un manejo acertado y realizado por personal especializado, donde se realice un manejo del riego que tenga en cuenta la diferencia en la profundidad de raíces y capacidad transpiratoria según las especies y porte de los ejemplares a satisfacer.

Este ítem comprenderá el armado del programador, el zanjeo del piso, la colocación de tuberías con sus accesorios, la instalación de goteros y aspersores, el tapado de zanja, el armado de los tableros de programadores y bombas, el purgado de las cañerías y la calibración del sistema.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la instalación del sistema de riego. De la misma manera, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados, debiendo contemplar en su oferta económica, toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

La localización de los servicios existentes y de la acometida eléctrica necesaria, será por cuenta del Contratista, incluyendo todos los trabajos de movimiento de tierras que sean necesarios.

El Contratista deberá contar en su equipo de trabajo con un profesional con experiencia en la materia. Esta persona será la encargada de elaborar un programa de manejo del riego, acompañar y supervisar diariamente las tareas de campo.

Deberá mantenerse en óptimas condiciones la operación y el funcionamiento del equipo de riego de todos los espacios a mantener. Esto incluye además la limpieza, manutención y protección en lo funcional y estético de los equipos de bombeo y todos sus componentes (bombas, instalaciones eléctricas y protecciones, filtros, válvulas, aspersores, toberas, etc.); puesta a punto de las cañerías, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego.

El Contratista tendrá la obligación de brindar toda la información a la Inspección de Obra referida al mantenimiento y manejo del sistema de riego. La Inspección tendrá la capacidad de aprobar o rechazar dicho manejo técnico y sugerir alternativas.

La falta de mención de detalles necesarios para la determinación de las Obras, en el presente Pliego, no eximirá al Contratista de entregar las mismas completamente terminadas de acuerdo con las reglas de la técnica, y listas para entrar en servicio confiable conforme con los fines a que están destinadas sin costo adicional para el Comitente. El costo de los elementos, trabajos secundarios o trabajos menores propios de cada ítem o sub ítem, se considerarán incluidos en la Oferta.

6.2. DOCUMENTACIÓN DE INSTALACIONES DE RIEGO

La empresa contratista deberá realizar el proyecto, cálculo hidráulico y funcional, y dimensionado de toda la red de tuberías que forman parte de la instalación de riego ajustándose a los parámetros mínimos que se especifican en el presente Pliego.

Los diámetros de tuberías utilizados deberán figurar con diferentes colores en los planos y en cada tramo se indicará la pérdida de carga expresada en kg/cm2 y la velocidad del fluido expresada en metros/segundo.

Sobre el plano de riego se indicarán los diferentes componentes ubicándolos de acuerdo a la realidad del terreno. Estos son:

- Bomba de impulsión
- Tablero de comando.
- Caja de válvulas y cabezal.
- Sensor de lluvia.
- Receptor del control remoto.
- Aspersores
- Manguera con gotero
- Sectores de riego.
- Numero de sector de riego correspondiente a cada tubería principal.
- Cisterna de bombeo

Se deberá presentar una memoria técnica detallada donde figuren los materiales empleados, marcas, modelos y especificaciones técnicas de los siguientes componentes:

- Tuberías de Polietileno y accesorios: Detallar marca, clase y tipo de unión.
- Estación de bombeo. Presentar características técnicas.
- Bomba de impulsión: Detallar ubicación, describir el tablero y presentar planos.
- Programador: Detallar marca, modelo y número de estaciones.

- Cabezal con las electroválvulas: Descripción de elementos componentes y plano.
- Sensor de lluvia: Indicar marca y modelo.
- Aspersores: Marca, modelo y boquilla utilizada en cada sector de riego. Suma totales de caudales para cada sector.
- Manguera con goteros incorporados: Marca, modelo. Suma totales de caudales para cada sector. Manguera con goteros incorporados
- Electroválvulas: Dimensión, marca, modelo y caudal máximo de trabajo.
- Conexión eléctrica de las electroválvulas: Especificar tipo de conexión.
- Caja de válvulas: Tipo, marca, medidas, cantidad a colocar.
- Lámina de riego a aplicar en mm/hora por sector.
- Horas totales disponibles para regar.
- Cisterna de bombeo. Presentar características técnicas.

6.3. PLANOS CONFORMA A OBRA

Una vez que los trabajos se encuentren terminados se confeccionará una carpeta con la memoria técnica y el plano conforme a obra que contendrán la siguiente información:

- Características generales del sistema de riego.
- Plano de la red de tuberías indicando sus diámetros con caudales, presiones de trabajo y velocidades para cada zona.
- Ubicación de cada zona de riego con tipo de aspersor y boquilla utilizada en cada uno de ellos.
- Ubicación de cada aspersor en el plano referido a puntos fijos. En cada aspersor debe figurar la boquilla seleccionada y su performance.
- Ubicación de cada zona de riego por goteo.
- Lámina horaria entregada en cada circuito.
- Folletos comerciales y características técnicas de todos los productos empleados.

6.4. SUPERFICIE A REGAR

La totalidad de la superficie a regar es de aproximadamente 18.491 m2. Los tramos a ejecutar para el tendido de riego están compuestos por 5 áreas, independientes una de otra, de diferentes superficies, con un ancho promedio de 20 metros de manto vegetal. El esquema de las áreas se encuentra planteado en el Plano de Riego:

- Zona 1: Desde El Salvador hasta Los Prunus (superficie aprox. 3.152 m2)
- Zona 2: Desde Los Prunus hasta Los Nogales (superficie aprox. 4.024 m2)
- Zona 3: Desde Los Nogales hasta Paraguay (superficie aprox. 3.685 m2)
- Zona 4: Desde Paraguay hasta Av. Perú (superficie aprox. 4.595 m2)
- Zona 5: Desde Av. Perú hasta José Ingenieros (superficie aprox. 3.035 m2)

Cada zona de riego se podrá irrigar de manera independiente, de acuerdo a las necesidades y criterio del operario encargado de dicha tarea. El diseño y cálculo queda a cargo del Contratista.

6.5. SISTEMA DE BOMBEO ACTUAL

Para el diseño del sistema de riego se contemplará la existencia de una bomba de impulsión de 25 Hp, motor trifásico asincrónico. En los planos se establece la ubicación de la misma, la cual deberá ser constatada por el Contratista en compañía de la Inspección de Obra. La cañería de alimentación desde el lago es de 4", con reducción a 2 ½" en la salida de la bomba.

6.6. SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSORES

A partir del origen de la bomba se sugiere una distribución por tramos rectos equitativos considerando la reducción de la sección de la cañería de impulsión similar a la distribución en el esquema de riego adjunto en el pliego. Se tendrá en cuenta la colocación de una cisterna de bombeo hacia el final del tramo de la calle José Ingenieros, la cual podría alimentar al último sector.

Los aspersores y toberas serán provistos por el Contratista, llevando un registro estricto de la cantidad y lugares en los que fueron colocados. La Inspección considerará que un aspersor o tobera deberá ser reemplazado por uno nuevo cuando muestre defectos en el funcionamiento, afectando la calidad del riego. El repuesto será de la misma calidad y características que el original. Se deberán programar a los aspersores a fin de que no mojen las dársenas de estacionamiento, no generen charcos, etc.

La operatividad en el riego de este espacio público debe combinar los mejores resultados para un riego correcto, y permitir el máximo aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

La distribución de las operaciones de riego y los tiempos deben programarse de tal manera que la presión sea la adecuada, teniendo en cuenta que el riego deberá comenzar lo suficientemente temprano en la madrugada o bien por la noche, para lograr una acción efectiva y compatibilizar con el uso del espacio verde por parte de la comunidad.

6.7. SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO

Los árboles tendrán un sistema de riego complementario por goteo. Se emplearán mangueras con goteros incorporados de primera calidad. La aptitud del riego será evaluada por la Inspección de Obra.

6.8. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

En referencia al tablero de comando, dado que se trabaja con tensiones de 380 volts para la bomba de impulsión y 220 volts para el transformador de 220V a 24V y con 24V en el programador, se instalan, por razones de seguridad en dos tableros independientes: Un tablero de alta donde se alojan las tensiones de 380V y 220V y un tablero de baja donde se aloja solamente el programador. De esta manera el operador, a cargo de la operación y programación, solo tendrá acceso al tablero de baja.

Todos los tableros deberán contar con las respectivas protecciones térmicas y diferenciales necesarias. El tablero de comando se colocará en las proximidades de la bomba de impulsión existente y de las electroválvulas. El gabinete para el tablero de comando deberá estar construido

bajo condiciones de seguridad IP65 y estará protegido con cerraduras. Todos los conductores se encontrarán ubicados dentro de cable canal.

El tablero de comando de alta deberá tener indicador visible de peligro por alto voltaje. El gabinete deberá ser del tipo mural apto para intemperie (grado de protección IP65, realizado en chapa DD N° 16 como mínimo).

El gabinete deberá tener una bandeja porta elementos y un subpanel cubre elementos abisagrado, donde se montarán las señalizaciones luminosas y cuenta horas. La puerta del tablero deberá tener malla de puesta a tierra y cerradura con llave.

Los componentes eléctricos que deberán montarse sobre la bandeja estarán sujetos al diseño y demanda del sistema de riego. Los elementos de mínima serán los siguientes:

- Interruptor
- Contactor
- Relevo térmico
- Disyuntor diferencial
- Fusibles
- Relé dos vías 24 Vca
- Transformador 220/24 Vca
- Bornes para comando
- Borne de neutro
- Cable canal 30 x 50 mm

Los componentes que deberán montarse sobre el subpanel abisagrado serán los siguientes:

- Señalizaciones luminosas que indiquen la presencia de fases, la parada de bomba, la puesta en marcha de la bomba, y la falla por térmico.
- Un voltímetro.
- Un amperímetro.

En el tablero de baja se instalará un programador de riego. Contará con las estaciones de riego necesarias de acuerdo con el proyecto.

Para la puesta a tierra del sistema se deberá contar con lo siguiente:
- Jabalina Coperweld ¾” o similar
- Cámara de inspección.
- Protocolo de ensayo garantizando 4 ohm de resistencia mínima. La documentación que deberá pegarse en el interior de la puerta estará en un plano plastificado de los esquemas unifilares y funcionales en una escala fácilmente legible.

A la salida de las bombas se instalará un colector con los siguientes elementos de seguridad y control: válvula de retención horizontal a clapeta, válvula a resortes de seguridad y manómetro. En ese colector se instalan las electroválvulas para los sectores o zonas en que se divide el riego.

6.9. EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO DE RIEGO

El propósito de esta sección es determinar las especificaciones técnicas mínimas de los elementos constitutivos del sistema de riego. Los mismos deberán ser de calidad aprobada y contar con la garantía correspondiente. Las condiciones mínimas requeridas podrán ser superadas por la empresa contratista, no generando ello obligación de reconocimiento alguno por parte de la Administración. En caso de no contar en stock con el elemento comprometido, la contratista deberá entregar uno de calidad igual o superior, a consideración exclusiva de la Inspección, de manera inmediata.

TUBERÍAS:

Se empleará una tubería de Polietileno de baja densidad para uso en sistema de riegos. Será de Clase 4 (K4) como mínimo. Su aspecto superficial será homogéneo, sin grietas, agujeros, materiales extraños, ampolladuras, hendiduras o cualquier otra falla visible.

Todos los caños y sus accesorios deben ser manufacturados en polietileno. La totalidad de la cañería debe estar perfectamente nivelada para evitar un posible efecto “sifón”.

Todos los codos y/o curvas deben anclarse al terreno mediante un cepo, de manera de evitar desprendimientos y/o rajaduras en los mismos por “golpe de ariete”.

SENSORES:

En las proximidades del tablero de comando se elegirá un sitio elevado, y por medio de un caño galvanizado de ¾” se instalará un sensor que interrumpe la operación de la bomba en función de las condiciones climáticas locales.

CINTA DE ADVERTENCIA:

Sobre la superficie de la tubería se coloca una capa de tierra de 0,10 m y sobre esta capa se coloca la cinta de advertencia o aviso que es de PVC reticulado color azul con la leyenda “AGUA”.

ASPERSORES:

Los aspersores serán de tipo emergente (pop-up) con un ascenso sobre el nivel del terreno. Deben ser a turbina lubricados por agua y con boquillas intercambiables con radios aproximados de 5 a 15 metros y caudales de 0,15 a 3 m3/hora. Se deberá presentar dimensionamiento y marca ante la Inspección de obra para aprobación.

Los rotores deben seleccionarse de acuerdo a las presiones de trabajo en cada tobera. No se admite un funcionamiento de los mismos con presiones superiores o inferiores para los cuales han sido diseñados.

La ubicación exacta de cada aspersor será en el replanteo de la obra y no podrá comenzarse el zanjeo hasta que la Inspección apruebe el replanteo.

La regulación y puesta a punto de los aspersores estará a cargo del Contratista. Se deberá suministrar la llave de regulación.

MANGUERA CON GOTERO

Serán tubos de polietileno con goteros integrados. Los micrones de las mangueras deberán ser superiores a 800 micrones. El caudal y el distanciamiento entre goteros estarán sujetos al proyecto.

ELECTROVÁLVULAS

Se colocan las electroválvulas a la salida de la fuente de agua. Las electroválvulas serán con rosca BSP y con alimentación de 24 volt. En todos los casos las válvulas estarán vinculadas con el colector de la salida de la bomba y con la tubería de cada sector de riego por medio de uniones dobles. Se deberá presentar dimensionamiento y marca ante la inspección de obra para aprobación.

CAJA DE VÁLVULAS

Las electroválvulas ubicadas en el colector estarán protegidas por las cajas plásticas protectoras de válvulas.

TANQUE CISTERNA

De acuerdo al proyecto.

6.10. ZANJEO E INSTALACIÓN

La profundidad y el ancho deberán ser suficientes para manipular con comodidad los caños destinados a cada zanja, la profundidad mínima será de 0.20 m. La excavación incluirá todo tipo de material encontrado. En caso que los materiales de excavación no sean los adecuados, se deberá suministrar al menos 5 centímetros de cama de arena donde los caños reposen. Las zanjas se deben mantener secas todo el tiempo. El relleno de la zanja debe hacerse en capas de no más de 0,15 m y antes de proceder a agregar la nueva capa debe compactarse la capa anterior.

El tendido de todas las tuberías deberá estar indicado en los planos. La instalación de la cañería de Polietileno se deberá hacer con todas las reglas del arte. Luego de la instalación de los caños, accesorios y conexiones y, antes de proceder al relleno de las zanjas, se debe realizar la prueba hidráulica correspondiente y chequeo completo de las cañerías de la instalación con el fin de detectar pérdidas y/o posibles fallas en el armado e instalación del sistema, garantizando la estanqueidad del mismo.

6.11. PRUEBAS OPERATIVAS

Una vez completada la instalación y, en conjunto con un representante del Contratista que oficie de asesoría técnica, la Inspección realizará las pruebas que considere necesarias sobre el sistema de riego automático instalado. Las pruebas serán exhaustivas, en todas las condiciones de funcionamiento previstas. El plazo de pruebas será determinado por la Inspección, no siendo inferior a 5 días ni superior a 15. Toda falla de equipos, accesorios o instalaciones, u otro

incumplimiento manifiesto por parte de la contratista, que sea verificado durante la etapa de pruebas operativas, deberá ser subsanada de inmediato y a total satisfacción de la Inspección.

6.12. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El equipo de riego será operado y mantenido por la empresa contratista por el periodo estipulado a partir de la Recepción Provisoria.

En ese período, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento, con el caudal y la presión de servicio para cada sector que fue registrada en acta de Recepción Provisoria, con todos los aspersores sectorizados en forma correcta, con todos los elementos componentes funcionando normalmente y con cada uno de ellos operando de acuerdo a las condiciones definidas en esa acta.

Se deberá determinar las necesidades de agua de cada sector de riego basándose en el consumo de agua. Como este consumo depende del factor climático se programará el periodo de riego de cada sector para ajustarlo a esta variable.

Durante este período, se capacitará al personal asignado por la Administración en cuanto a la operación y mantenimiento del sistema de riego instalado.

7. LIMPIEZA DE OBRA

7.1. LIMPIEZA FINAL

El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones, libre de materiales, excedentes y residuos.
La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable. Una vez terminada de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el contratista deberá realizar una limpieza de carácter general. Se incluye en este ítem el retiro de todos los materiales, equipos y residuos, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga. Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas. El Contratista será responsable por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos.

8. RECEPCIÓN DE OBRA

8.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez finalizado los trabajos, realizadas las pruebas operativas a satisfacción de la Inspección, y subsanados los eventuales inconvenientes, se procederá con la recepción provisoria mediante Acta de Recepción Provisoria, según lo normado en el presente Pliego. A partir de esta Acta comenzará a regir el plazo de garantía.

8.2 PLAZO DE GARANTÍA

Será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, siempre y cuando durante el plazo de garantía haya transcurrido un período invernal, entendido éste como el que se extiende desde el 1 de Mayo hasta el 31 de Agosto. De no ser así, el plazo de garantía se extenderá hasta después de transcurrido un período invernal.

8.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía previsto en el pliego, y subsanados por parte de la contratista de cualquier inconveniente observado por la Inspección de Obra en equipos y obras, se realizará la recepción definitiva cumplido el Plazo de Garantía sin observaciones.

CARTEL DE OBRA

OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN CALLE COLECTORA ESTADOS UNIDOS

CARTEL DE OBRA

ESQUEMA DE ARMADO

Vista frontal:

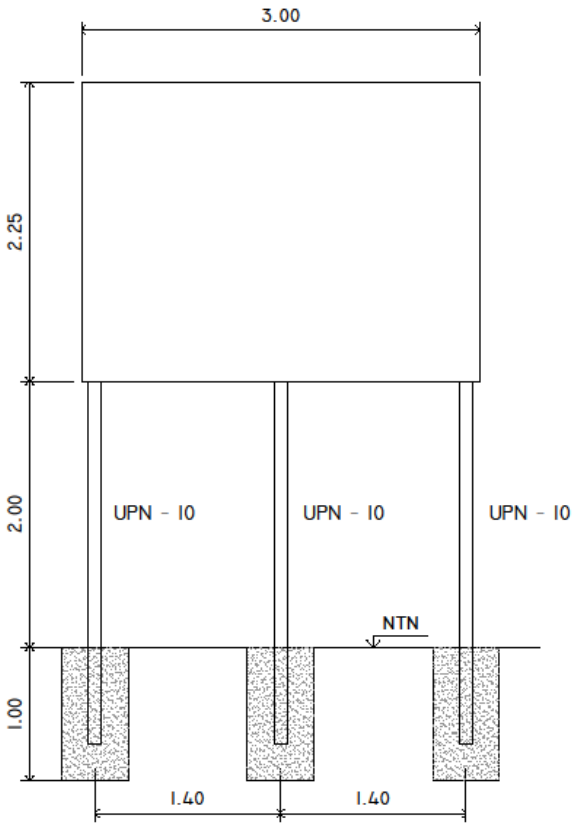

MATERIALES

Materiales:

El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG n 24. El mismo será soportado por una estructura de perfiles o bastidores de maderas, según lo disponga la inspección de obra. De ser necesario se realizarán microperforaciones que permitan el paso del viento y así disminuya la presión ejercida.

Protección:

Debe realizarse un tratamiento con dos manos de pintura antióxido, tanto en la estructura resistente como en la chapa de hierro.

Protección:

Debe realizarse un tratamiento con dos manos de pintura antióxido, tanto en la estructura resistente como en la chapa de hierro.

Dimensiones:

- 3,00 m x 2,25 m

Protección:

La gráfica será en autoadhesivo (sobre chapa) tipo Scotchcal 3M o de similares características, con barniz UV en serigrafía (Garantía de 2 años).

ESTRUCTURA

La distancia entre la base del cartel y el piso será de 1,50 a 2,00 m según Planos.

La estructura resistente se materializará mediante:

Carteles 3,00 m x 2,25 m:

- Perfiles UPN 100, según Norma IRAM-IAS (estructura resistente).
- Tubos de Acero de Sección Cuadrada 50 mm de lado x 2,5 mm de espesor, según Norma IRAM – IAS (estructura de sostenimiento chapa con ploteo).

Detalles estructurales:

La estructura completa será protegida en su totalidad con tratamiento anticorrosivo según Norma IRAM.

Tanto el emplazamiento del cartel como su instalación deberán ser aprobados y verificados por la inspección de obra, de manera que cumplan todas las medidas y normativas vigentes.

La fundación se realizará a 1,00 m de profundidad con hormigón H-17.

Si fuera necesario, la Inspección de Obra requerirá la verificación estructural del cartel según la zona geográfica de emplazamiento de acuerdo a especificaciones de CIRSOC 301.

Zonificación:

- Zona Andina Sur
- Zona Alto Valle y Valle Medio
- Zona Atlántica

DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA

- Obra: XXXX
- Localización: XXXX
- Monto de la Obra: XXXX
- Fecha de Inicio: XXXX
- N° y Año de Expediente: XXXX
- Representante Técnico: XXXX
- Inspección: XXXX
- Plazo de Ejecución: XXXX
- Decreto de Adjudicación: XXXX
- Ejecutado por Ministerio de Obras Públicas: XXXX

TIPOGRAFÍAS Y PANTONES

Código de colores:

- C:35 M:0 Y:100 K:0
- R:178 G:210 B:53
- PANTONE: 367C
- #B2D235

Tipografías:

La tipografía institucional elegida será la Montserrat en todas sus variantes.

Montserrat

Provincia de Río Negro - Argentina

Provincia de Río Negro – Argentina

Provincia de Río Negro - Argentina

Provincia de Río Negro - Argentina

Provincia de Río Negro - Argentina

Provincia de Río Negro – Argentina

Provincia de Río Negro – Argentina

MEDIDAS

El cartel será de 3,00 m de ancho x 2,25 m de alto.

LOGOTIPO

Grilla constructiva:

El uso de un sistema de grilla permitirá redimensionar su logo con exactitud en diferentes tamaños y mantener la armonía visual, estética y la coherencia en cada reproducción de su imagen insignia.

Área de protección:

El área de protección establece la distancia mínima que debe existir entre el isologo y otros elementos comunicacionales, tipográficos o marcarios.

Con contenedor y sin él, el área de resguardo será de 2x, siguiendo las proporciones del presente ejemplo.

FOTOGRAFÍA

Los carteles que implementen fotografías en su contenido, deberán contar con los archivos original en alta calidad y formato TIFF, para evitar la rotura de la imagen.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

LISTADO DE PLANOS

Plano 01 - Implantación

Plano 02 - Plano general

Plano 03 - A - Plano detalle de dársenas (5 Espacios de Estacionamiento)

Plano 03 - B - Plano detalle de dársenas (8 Espacios de Estacionamiento)

Plano 03 - C - Plano detalle de dársenas (12 Espacios de Estacionamiento)

Plano 04 - A - Plano detalle de pretiles

Plano 04 - B - Plano detalle de pretiles

Plano 05 - Plano detalle de señalética de estacionamiento a 45°

Plano 06 - A - Plano de Glorieta 01 (Planta, Vista y Corte)

Plano 06 - B - Plano de Glorieta 01 (Esquema de cubierta)

Plano 06 - C - Plano de Glorieta 01 (Detalle y cálculo de rampa)

Plano 06 - D - Plano de Glorieta 01 (Detalle de banco y baranda)

Plano 07 - A - Plano de Glorieta 02 (Planta, Vista y Corte)

Plano 07 - B - Plano de Glorieta 02 (Esquema de cubierta)

Plano 08 - A - Plano de arbolado y parquización

Plano 08 - B - Plano de arbolado y parquización

Plano 09 - A - Esquema de riego

Plano 09 - B - Esquema de riego